

# LICEO AGRÍCOLA TÉCNICO PROFESIONAL FRANCISCO NAPOLITANO



ESTAMOS EN EL KM 10 ½ DEL  
*Valle de Lluta*



## R.I.C.E. 2024

### REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR



## **INTRODUCCION**

La existencia de normas que regulen las relaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, permite que cada establecimiento educacional cuente con ambientes y condiciones que propicien, y resguarden el desarrollo integral y el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes. La normativa educacional define que, para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial, todos los establecimientos educacionales, cualquiera sea el nivel y dependencia, deben contar con un Reglamento Interno que incorpore regulaciones de funcionamiento, convivencia y procedimientos generales ajustados a las particularidades y necesidades de cada comunidad. Este instrumento, de carácter obligatorio, pretende facilitar y fortalecer los procesos de gestión que lleva a cabo cada establecimiento educacional.

Considerando que nuestra Unidad Educativa es una organización compleja, en la cual participan fundamentalmente personas es imprescindible que las relaciones humanas y el comportamiento personal constituyan los elementos fundamentales para asegurar el buen funcionamiento y coherencia entre los diversos estamentos que forman parte del liceo.

El liceo cuenta con un reglamento interno que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos miembros de la Comunidad Educativa. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula o expulsión del establecimiento. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.

No obstante, y para garantizar que las conductas individuales no afecten el colectivo y la sana convivencia interna, se hace absolutamente necesario en cualquier organización establecer reglas o normas de conducta que garanticen a su vez el cuidado individual de cada integrante de la comunidad.

Queremos establecer que el Reglamento de Convivencia Escolar no solo apunte a los deberes de los integrantes de esta comunidad escolar, sino que también ofrezca posibilidades, compromisos, derechos y resoluciones de conflictos que busquen como objetivo primordial la mejor relación entre los distintos estamentos.

En la elaboración de este Reglamento participan todos los estamentos de la comunidad escolar: Directivos Docentes, Docentes, Asistentes de Educación, Estudiantes y Apoderados. En este reglamento se contemplan las siguientes consideraciones:

### **I. PRINCIPIOS GENERALES**

- 1- Las normas establecidas son congruentes con la Visión, Misión y valores de nuestro proyecto Educativo.
- 2- Las normas establecidas en el reglamento son el resultado de un proceso abierto, participativo y plural que convoca a todos los miembros del liceo. En su elaboración, revisión, análisis y modificación participan todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- 3- En este Reglamento no sólo se contempla sanciones, sino que un procedimiento disciplinario que describe detalladamente las conductas que vulneran las normas de Convivencia.
- 4- En la resolución de los conflictos se aplicarán técnicas alternativas tales como la negociación, la mediación, y el arbitraje.
- 5- En la elaboración de las normas queda claramente establecido los comportamientos que se van a sancionar y que las sanciones que se impongan serán proporcionales a las faltas y a la responsabilidad que le cupo a la persona.
- 6- El Reglamento de Convivencia se basa en el principio de igualdad y de no discriminación establecido en nuestra Constitución Política y en la Convención de los derechos del niño.



- 7- Las normas de Convivencia deben ser de conocimiento de todos los integrantes de la comunidad educativa, buscando los procedimientos y canales de información pertinentes.
- 8- La norma debe tener un carácter formativo para los educandos es decir que su sentido sea consecuente con la Misión Institucional.
- 9- El Reglamento de Convivencia Escolar es complementario a un plan de acción respectivo, que desarrolla espacios para la participación y la responsabilidad grupal.
- 10- Las decisiones adoptadas se ceñirán a los procedimientos criterios y valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional
- 11- Este Reglamento está elaborado en base a los valores cristianos y valores y principios que son propuestos en el Proyecto Educativo del establecimiento tales como el Respetar y valorar ideas y creencias distintas de las propias, la Solidaridad con el prójimo, desarrollar la iniciativa personal y proteger el entorno.

## **II. DE LA POSTULACION Y ADMISION**

1. Todo estudiante tiene derecho a postular al Liceo.
2. La admisión al Liceo es el procedimiento en virtud del cual se adquiere la calidad de alumno. Esta se mantiene mientras se tenga la matrícula vigente. La matrícula es el acto administrativo que oficializa la admisión al liceo.
3. Todo alumno (a) que se matricule por primera vez deberá presentar la documentación que a continuación se indica:
  - a) Certificado de Nacimiento
  - b) Certificados de estudios del último año cursado.
  - c) Informe educacional.
4. El proceso de admisión se efectuará para todos los niveles en la página del sistema de admisión escolar SAE y posteriormente conforme a los plazos establecidos por la plataforma también se puede postular al Liceo mediante la página ANOTATE EN LA LISTA.

## **III-COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Comité de Sana Convivencia Escolar estará integrado por los siguientes estamentos y sus representantes:

Encargada de Convivencia Escolar	Yoselyn Caica Rojas
Inspector General	William Silva Oteiza
Trabajadora Social	Wilma Toledo Cáceres

Serán atribuciones del Comité de Sana Convivencia Escolar:

- Proponer, adoptar y/o monitorear las medidas o programas conducentes a un ambiente de sana convivencia.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Designar al encargado titular y suplente de convivencia escolar.
- Analizar los informes e investigaciones realizados por el encargado de convivencia escolar en los casos que ameriten.
- Serán designados los integrantes del comité en el mes de marzo de cada año y se desempeñarán en el cargo durante el respectivo año escolar. En el caso del encargado de Convivencia Escolar, se nombrará un suplente para aquellas situaciones de conflicto en que no se encuentre presente el titular en el establecimiento, dicho encargado suplente asumirá con todas las atribuciones que correspondan al cargo. El encargado de Convivencia Escolar integrará las sesiones del Comité de Convivencia Escolar, pero no tendrá derecho a voto.



#### **- CONCEPTOS:**

A. La sana convivencia escolar, es definida por el Ministerio de Educación, como la coexistencia pacífica de los miembros de la Comunidad Educativa que sugiere una interrelación positiva entre todos y cada uno de sus integrantes y, que permite y tiende al adecuado desarrollo psicosocial del alumno y de un ambiente laboral de respeto.

Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben entre sí. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

B. Por comunidad educativa se entiende una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesores, técnicos y asistentes de la educación, equipos docentes directivos, administrador y sostenedor educacional.

C. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar, realizando sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

D. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

#### **- FUNCIONAMIENTO:**

1.- El Comité sesionará presidido por el Director del Establecimiento, quien deberá designar de entre sus miembros un secretario, encargado de levantar las correspondientes actas de las sesiones, de los acuerdos adoptados y de los documentos o archivos correspondientes.

2.- Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros, en caso de empate resolverá el Director del establecimiento.

3.- El Comité se reunirá en forma ordinaria bimensual y, de forma extraordinaria cada vez que se presente algún incidente que amerite su convocatoria.

4.- El Comité deberá establecer un protocolo para comunicarse con el resto de la comunidad, pudiendo establecer las disposiciones que estimen necesarias para el buen funcionamiento dentro del margen de una sana convivencia escolar.

#### **- FACULTADES Y ATRIBUCIONES:**

El Comité tiene las siguientes atribuciones:

1.- Velar permanentemente por el cumplimiento de este Reglamento de Disciplina y Sana Convivencia Escolar, sugiriendo las indicaciones o modificaciones necesarias de conformidad con la realidad del establecimiento escolar.

2.- Elaborar e implementar un plan de gestión de convivencia, definiendo las acciones preventivas de maltrato escolar y proponiendo las acciones tendientes a la mantención de un clima escolar sano.

3.- Tomará todas las medidas que estime pertinentes para la correcta y oportuna difusión, en toda la comunidad educativa, del plan de gestión de convivencia y de todas las medidas adoptadas en tal sentido.

4.- Promocionar la buena convivencia y la prevención de todo tipo de violencia generando estrategias de prevención y abordaje del tema. Informando a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

5.- Proponer un plan anual de formación para todo el personal de la comunidad educativa, orientado a la prevención del acoso escolar.

6.- Emitir un informe anual que indique datos estadísticos, gráficos y estado de los procesos y acciones que se hayan efectuado dentro de dicho período de tiempo.

7.- Informarse del contenido y acciones tomadas en los procesos de investigación de acoso escolar, y teniendo siempre derecho a formular las observaciones o recomendaciones que estime pertinentes.



- 8.-Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso, ello sobre la base de la normativa contenida en este Reglamento. Los aspectos de violencia se considerarán: Violencia Sicológica, Violencia Física, Violencia con artefacto, Violencia de Connotación Sexual, Violencia por las redes sociales.
- 9.- Conocer la instancia de apelación de las sanciones propuestas por el Comité de Convivencia Escolar.
- 10.-Designar a uno o más encargados de Convivencia Escolar.
- 11.- Adoptar todas aquellas medidas necesarias para el fiel y oportuno cumplimiento de su cometido.

#### **- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

**A.-DESIGNACION:** El Encargado de Convivencia Escolar Titular (S), será designado por el Comité de Convivencia Escolar. Permanecerá en el cargo mientras cuente con la confianza de quienes le designaron.

#### **B.-FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:**

- 1.- Velar permanentemente por el estricto cumplimiento del Reglamento, por parte de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- 2.- Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar.
- 3.- Investigar toda denuncia de acoso o maltrato escolar ya sea verbal, escrito, físico y/o cibernético, ya sea entre alumnos, alumnos y adultos miembros de la Comunidad Educativa. Procediendo a determinar la (s) sanción (es) a aplicar de conformidad con el Reglamento; dependiendo de la gravedad del hecho se reunirá con el Comité de Convivencia Escolar a fin de informar del resultado de la investigación y la sanción propuesta. Será el Comité de Convivencia Escolar quien decidirá la sanción a aplicar.
- 4.- Velar por el oportuno cumplimiento de las sanciones impuestas como resultado de un proceso de investigación de acoso o maltrato verbal, escrito, físico y/o cibernético escolar.
- 5.-Participar, sin derecho a voto, en las sesiones del Comité de Sana Convivencia.
- 6.- Informar al Comité de todas aquellas situaciones que potencialmente puedan convertirse en hechos que atenten contra la convivencia escolar.
- 7.- Informar a la Dirección del establecimiento de todo hecho que hubiere llegado a su conocimiento que pudiese importar acoso o maltrato escolar.
- 8.- Rendir cuenta al término del año escolar de sus labores al Comité.
- 9.- Colaborar con la detección de las necesidades de formación o capacitación de toda la comunidad escolar.
- 10.- Llevar y custodiar el Libro de Registro de Reclamos o Denuncias por vulneración de la sana convivencia.

#### **- PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

A. Se prohíbe cualquier acción u omisión que vulnere o atente contra la sana convivencia escolar, de producirse éstas, deberán ser comunicadas al Encargado de Convivencia Escolar, quien las investigará de conformidad a las instrucciones y normativa interna del establecimiento y a las orientaciones permanentes del Comité de Sana Convivencia.

B. Se entenderá por vulneración de la sana convivencia escolar o maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificultar o impedir considerablemente, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño académico, laboral, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

C. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas, sin que esta enumeración sea restrictiva sino meramente ejemplar, pues se podrá sancionar toda conducta que vulnere la sana convivencia escolar:



- 1.- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender, en forma reiterada, a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- 2.- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- 3.- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- 4.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- 5.- Quitar, esconder o destruir prendas de vestir o elementos de propiedad de otro compañero, como parte de un juego o para burlarse de él.
- 6.- Quitar u obligar a un alumno a entregar dinero, colaciones u otros elementos, ya sea por la fuerza, mediante amenazas o intimidación psicológica.
- 7.- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- 8.- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- 9.- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- 10.- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- 11.- Portar y/o utilizar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

### **SOBRE CASOS DE DROGAS, ALCOHOLISMO, PSICOFÁRMACOS**

En relación a la promoción de estrategias o acciones para prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará, en forma permanente, diferentes iniciativas que permitan informar con datos concretos y sensibilizar a los(as) estudiantes sobre estos temas.

Algunas podrán ser:

- 1.- Charlas sobre vida sana y saludable.
- 2.- Aplicación del programa “La decisión es nuestra” desde 7º básico a 4º medio.
- 3.- Aplicación del programa “La decisión es nuestra” para todos los padres y apoderados.
- 4.- Campañas masivas del día sin fumar y sin beber alcohol.
- 5.- Charlas preventivas dictadas por Policía de Investigaciones, Carabineros, médicos y/o psicólogos.
- 6.- Insertar en el currículo las actividades de los programas de prevención.

En relación al ingreso al Establecimiento, ya sea al inicio y durante toda de la jornada escolar a la sala de clases y/u otro recinto del Liceo incluyendo las actividades prácticas en terreno, bajo los efectos de drogas, estupefacientes, psicofármacos, alucinógenos y/o alcohol.

- 1.- En caso que algún estudiante se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna sustancia que altere su conducta y la sana convivencia escolar, no podrá permanecer en el establecimiento, y será derivado a Inspectoría, quien deberá proceder de acuerdo al protocolo respectivo (se informará a PDI o Carabineros según corresponda, el estudiante será trasladado al Servicio de Urgencia para control médico, se llamará al apoderado para que se presente a retirar a su pupilo/a en Servicio de Salud, Carabineros o PDI).
- 2.- De ser una conducta recurrente el estudiante será derivado a la dupla psicosocial que se encargará de contactar con el adulto responsable a fin de solicitar su derivación a la entidad que corresponda en la ciudad, siendo responsabilidad de la familia o apoderado, tutor y/o cuidador velar por que se lleve a cabo la intervención. Será obligación que se adjunte al Establecimiento comprobante de derivación y asistencia, lo anterior para poder renovar la matrícula al año siguiente.
- 3.- Si el (la) estudiante debe ingerir un psicofármaco o medicamento durante la jornada escolar **por prescripción médica**, el apoderado debe informar al establecimiento, con el certificado médico respectivo.



## **EN RELACIÓN AL CONSUMO:**

- 1.- Frente a la posibilidad de que algún (a) estudiante haya consumido –durante las horas de clases o de Internado- algún tipo de drogas, estupefacientes, psicofármacos, alucinógenos y/o alcohol cuyo efecto altere su conducta y la sana convivencia escolar se derivará a Inspectoría General para que se proceda según protocolo (se informará a PDI y Carabineros, el estudiante será trasladado al Servicio de Urgencia para control médico y se llamará a la familia o apoderado, tutor y/o cuidador para que se haga cargo). Se considerará como 1ra oportunidad y quedará informado en su hoja de vida.
- 2.- En aquellos casos que él o la estudiante presente un sobreconsumo o dependencia que afecte su rendimiento escolar, su conducta y la sana convivencia con los demás miembros de la comunidad educativa -ya sea en horas de clases o de Internado- será derivado por Inspectoría General a la dupla psicossocial del Establecimiento, quien se encargará de contactar con el adulto responsable y le informará que el estudiante está siendo derivado a un programa de intervención en la ciudad, siendo responsabilidad de la familia o apoderado, tutor, cuidador y/o adulto responsable de velar porque se lleve a cabo dicha intervención. Será obligación que los padres, apoderado, tutor y/o cuidador o adulto responsable haga llegar al Establecimiento el comprobante de derivación y asistencia constante al programa, lo anterior para poder renovar la matrícula al año siguiente. Lo señalado se considerará como 2da oportunidad y quedará registrado en su hoja de vida.
- 3.- Él o la estudiante podrá continuar asistiendo a clases siempre y cuando su conducta no afecte la sana convivencia escolar - ya sea en horas de clase como en horas de Internado, debiendo la institución que lo apoye en su tratamiento presentarse regularmente al Liceo para mantener una comunicación fluida con Inspectoría General, dupla psicossocial y profesor jefe, a fin de mantenerse informados respecto al proceso educativo y comportamiento del estudiante. La permanencia del menor o joven en el Establecimiento, dependerá de la efectividad del tratamiento e intervención realizada, la que deberá ser informada por escrito al Director, adjuntando comprobante de derivación y de asistencia constante. Ésta instancia se considerará como 3era y última oportunidad, siendo sólo el Director del establecimiento quién en base a los antecedentes presentados pueda decidir si se renueva matrícula.
- 4.- Las 3 instancias anteriores podrán darse en el mismo año lectivo si fuese necesario, pudiendo quedar definida la situación escolar del estudiante antes del término del año calendario si su conducta y comportamiento no ha tenido mejoras.
- 5.- Apoyo al estudiante y su familia a través de la visita de la asistente social del establecimiento en aquella circunstancia que amerite.
- 6.- La ausencia de tratamiento y la falta de compromiso de los padres y/o apoderados(as) implicará la activación del protocolo de vulneración de derechos.

## **EN RELACIÓN DEL TRAFICO DE DROGAS:**

Se entenderá por porte de droga aquella situación en que el (la) estudiante tenga entre sus pertenencias alguna droga o tipo de alucinógeno, psicofármaco, o bebida alcohólica no permitida en el Establecimiento. La presencia de esta droga se asume que se introduce al Liceo para consumo personal, venta y/o microtráfico en horas de clases e Internado, situación que está penada por la ley. Ante el hecho, se llamará a entrevista al apoderado, tutor, cuidador y al estudiante, registrándose lo ocurrido en su hoja de vida. Esta acción implica una falta gravísima y se aplicaran las sanciones establecidas en el reglamento de convivencia escolar del colegio.

- 1.- Si existe la posibilidad fundada de que el (a) estudiante venda, trafica o porte algún tipo de droga, alucinógeno, estupefaciente, psicofármaco al interior del establecimiento educacional se informara a Inspectoría General y se citará al apoderado. Se registrará en su hoja de vida cada oportunidad en que sea sorprendido(a) portando o consumiendo algún tipo de droga o alucinógeno como los descritos anteriormente.
- 2.- Se entenderá por porte de droga aquella situación en que el alumno/a tenga entre sus pertenencias alguna sustancia alucinógena, estupefaciente, psicofármaco cuyo porte o consumo no está permitido ni autorizado en el Establecimiento; en caso que la cantidad sea la mínima estipulada en la ley como consumo personal se aplicarán las sanciones respectivas por cuanto su consumo está prohibido en el establecimiento. Se procederá a citar a entrevista al apoderado, tutor y/o cuidador responsable del estudiante y se registrará en la hoja de vida como falta gravísima, aplicándose las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.



3.- Respecto al porte, venta y/o microtráfico ésta acción implica un tremendo daño y corrupción por lo que el estudiante podrá ser sancionado con la expulsión del Establecimiento.

4.- El alumno que portando el uniforme del Liceo venda, trafique o realice microtráfico de alguna sustancia fuera del Establecimiento, se le aplicara la sanción señalada en el punto anterior. En estos casos se aplicará el protocolo de actuación detallado en anexos.

### **TOMA DEL ESTABLECIMIENTO**

En el caso que se realice una toma del establecimiento ya sea por estudiantes del liceo, integrantes de la comunidad educativa o externas a ella, que impida el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los estudiantes y docentes, se realizara las acciones pertinentes, para restaurar el normal funcionamiento del colegio:

1. Citar al equipo directivo del establecimiento para determinar las acciones a seguir.
2. Instar a los alumnos a deponer la toma sin intervención de terceros.
3. Reunir el centro de padres para solicitar apoyo e instar a los y las estudiantes a la reanudación de las actividades escolares.
4. Evaluar en acuerdo con el representante legal, equipo directivo y representantes de los profesores el desalojo del establecimiento.
5. De determinarse el desalojo, se avisara a los (as) estudiantes en “toma” y se informara a las autoridades pertinentes (MINEDUC, Carabineros de Chile).
6. En el caso de producirse algún tipo de daño a la infraestructura, mobiliario, bienes muebles e inmuebles, equipos tecnológicos, herramientas, pérdida de herramientas y/o equipos, insumos, aquellos (as) estudiantes involucrados (as) junto a sus padres, apoderados, tutores y/o cuidadores deberán responsabilizarse de reponer la pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la dirección del establecimiento.
7. A aquellos (as) alumnos que sean desalojados por Carabineros se le aplicara las sanciones disciplinarias pertinentes establecidas en el protocolo de comportamiento general y el protocolo de cuidado de la naturaleza, mobiliario, infraestructura y equipos tecnológicos.

### **DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO**

La diversidad sexual y de género es una realidad sociocultural que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales. Esta realidad nos insta a modificar lenguajes, actitudes y comportamientos para educar desde el respeto y generar una verdadera inclusión educativa, que valora la diversidad y fortalezca el pleno desarrollo de todas las personas (“Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno” Min. Educación 2017).

Los mitos y estereotipos frente a la diversidad sexual se construyen por desconocimiento y pueden conducir a alguna práctica discriminatoria, por lo que es importante abordar el tema de manera informada, responsable y respetuosa. (“Orientaciones para la inclusión” Min. Educación 2017).

Conforme a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación respecto a las definiciones básicas para referirse a diversidad sexual y de género se entenderá:

Sexo: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex.

Género: Se refiere al rol, comportamiento, actividad y atributo construido social y culturalmente en torno a cada sexo biológico.

Orientación Sexual: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género.

Identidad de Género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente.

Expresiones de Género: Se refiere a cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Referido a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.





Heterosexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

Homosexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos de gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer respectivamente.

Lesbiana: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

Gay: Persona que siente atracción emocional afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo.

Bisexual: persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignadas al nacer

Intersex: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

### **De la Ley Nº 20.609 que establece medidas contra la discriminación**

Esta ley tiene por objetivo instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria.

En el Art. Nº 2 de ésta ley, se define la discriminación arbitraria como “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación económica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, **la orientación sexual, la identidad de género**, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

Los tratados y convenciones internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile, han ido fortaleciendo un marco normativo, producto de la necesidad de contar con instrumentos que resguarden los derechos de las personas pertenecientes a diferentes grupos históricamente vulnerados, entre los que se han ido reconociendo a LGBTI.

#### **Principio número 16: EL DERECHO A LA EDUCACION**

Toda persona tiene derecho a la educación sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas.

Los Estados:

- A. Adoptaran todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y trato igualitario.
- B. Asegurar que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidad de género, incluyendo las necesidades particulares de las y los estudiantes y de sus madres, padres y familiares en este sentido.
- C. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar que en los establecimientos escolares se administre la disciplina de modo compatible con la dignidad humana, sin discriminación ni castigos basados en la orientación sexual, la identidad de género de las y los estudiantes, o la expresión de las mismas.

### **DE LA VIOLENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO**

#### **Fundamentos Teóricos**

La violencia que ocurre en el contexto educativo se denomina maltrato escolar y se define como “acciones intencionales al interior de la escuela o los alrededores, que dañe o pueda dañar a terceros ya sea material de la escuela, propiedad de compañeros o compañeras o a personas “.

Cuando la violencia escolar ocurre entre personas, se puede clasificar en tres tipos principales:



\*La violencia del profesor o profesora contra el (la) alumno (a).

\*La violencia del alumno o alumna contra el (la) profesor (a).

\*La violencia entre compañeros y compañeras, también conocido como violencia entre pares o iguales. (Unicef,2011).

En este último tipo comúnmente conocido como matonaje o bullying, es donde se enfocará el marco teórico.

## 1. BULLYING

El bullying se define como una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza una persona a otra que escoge como víctima de repetidos ataques.(Olweus, 1998).

El bullying tiene tres características distintivas relevantes que lo diferencian de otro tipo de conflictos:

- a. Desequilibrio de poder: Se produce entre la víctima y el victimario. Puede ser real o solo percibido por la víctima. Es entendido como el uso deshonesto, prepotente y oportunista de poder sobre el otro, lo que no se reduce únicamente a las características físicas de los protagonistas, sino que implica sus características psicológicas y el rol social que juegan en el contexto escolar. (Unicef,2011).
- b. Larga duración y alta frecuencia: En general consiste en un fenómeno que evoluciona y se prolonga en el tiempo, lo que produce que la niña o niño que sufra la violencia sienta intimidación o miedo. En promedio el maltrato se da una más veces por semana y tiene duración por sobre los seis meses. (Benitez y Justicia, 2006).
- c. Intencionalidad: Como última característica diferenciadora también destaca el hecho de que desde el victimario al afectado existe una intención de denotar, en donde, el maltrato está dirigido a causar un daño sobre la víctima y no ocurre en respuesta a una provocación, es decir, a una reacción ante un acto violento previo, sino que se comete de forma injustificada y con la intención de lastimar. (Benitez y Justicia, 2006).

## 2. FORMAS O TIPOS DE BULLYING

El fenómeno de bullying puede manifestarse de distintas formas entre los pares, las cuales se pueden agrupar en tres tipos:

- a. Directo:  
Físicas: Tales como empujones, golpes, etc.  
Verbales: Como insultos, chantajes, descalificaciones.
- b. Indirecto:  
Físicas: Se refiere a esconder cosas, sustraer pertenencias, etc.  
Verbales: Esparcir rumores o develar información de algún par con la intención de descalificar.  
Relaciones: Tienen la intención de desprestigiar socialmente a las víctimas con el fin de destruir sus relaciones interpersonales provocando el aislamiento con referencia al grupo de pares y una progresiva exclusión social.
- c. Cyberbullying:  
Consiste en el Bullying que es realizado a través de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, tales como las redes sociales frecuentadas por el grupo de pares.
- d. Bullying Homofóbico:  
Conducta de maltrato que se funda en la orientación sexual de la víctima, actitud hostil intolerante hacia personas homosexuales.



## **DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR:**

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultad o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

## **LEY DE VIOLENCIA ESCOLAR 20.536**

La ley de violencia escolar constituye un hito en los esfuerzos institucionales por prevenir y abordar el problema del maltrato escolar. Esta forma parte de la ley general de educación y en primera instancia define lo que se entenderá por acoso bajo los siguientes términos:

- Acción u omisión reiterada constitutiva de agresión.
- Realizada por uno o más estudiantes hacia otro estudiante aprovechando

**Artículo 16 b de la ley de Violencia Escolar:** Señala, revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

## **IV Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa**

Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa –estudiantes, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedor/a-, es sujeto de derecho. Esto implica reconocer sus derechos individuales y también sus deberes. Los derechos son inherentes al ser humano y le permiten vivir como tal. Se fundamentan en la **dignidad humana, que implica** reconocer y respetar las máximas posibilidades de desarrollo dentro de un sistema social orientado al bien común. Los derechos permiten desarrollar y emplear cabalmente todas las capacidades y potencialidades humanas. **La Ley General de Educación, en el artículo 10 especifica los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.**

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a realizarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo; en el caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, a reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez están obligados a cooperar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la unidad educativa y el esclarecimiento de los hechos denunciados.

El Decreto N° 524 de 1990 aprueba el Reglamento General de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos Educativos de Educación Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación. Y con el Decreto N° 50 de 2006 se modifica el decreto anterior, sustituyéndose la frase Educación Media por la expresión Segundo Ciclo de Enseñanza Básica y Enseñanza Media y que señala el derecho de asociarse y formar su Centro de Alumnos.

El Decreto 565 de 1990 del Ministerio de Educación aprueba el Reglamento General de



Centros de Padres y Apoderados que señala el derecho de asociarse y formar su Centro de Padres y Apoderados. Además, la Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educacionales promoverán la creación de centros de alumnos, centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores y Consejos escolares.

### **Relaciones entre la Comunidad Escolar:**

Los integrantes de la comunidad educativa mantendrán instancias de conversación formal e informal de mayor cercanía afectiva, expresiones de pensamiento y sentimiento con el fin de establecer relaciones de trato y comportamiento de cada uno de sus integrantes.

Para llevar a cabo esto se plantea algunas acciones que se estructuran en el plano Formativo y Recreativo.

### **Formativo**

Talleres de la sana convivencia

Talleres de manejo de conflictos entre alumnos profesores alumnos en el aula.

Jornada Semestral de convivencia escolar de acuerdo a la necesidad o diagnóstico del establecimiento.

Establecer relaciones vinculares desde el primer día donde el orden la disciplina y los límites deben ser un acuerdo entre todos necesarios para transmitir y absorber el conocimiento.

Estímulos a los alumnos que se destacan por su rendimiento, compañerismo, conducta en cada curso.

Visitas a Instituciones de la comunidad local para desarrollar valores que están declarados en nuestro P.E.I.

Visita a Empresas Laborales para fortalecer las relaciones vinculares entre maestroalumnos.

Profesores actualizados en temáticas de convivencia escolar.

Padre, Madres y Apoderados deben participar activamente como apoyo en el aprendizaje de su pupilo(a) de acuerdo a los compromisos establecidos en el contrato de honor.

### **Recreativo**

Actividades de aniversario

Campeonatos internos entre cursos con participación de profesores, y apoderados. Celebración de la Familia, Celebraciones de la Cruz de Mayo y Machaq Mara, Fiesta Campestre.

Jornadas recreativas con los (as) estudiantes.

Jornadas semestrales de Autocuidado con los docentes y Asistentes de Educación.

## **V- DE LOS ALUMNOS**

- 1- Serán considerados alumnos regulares aquellos que estén matriculado en el Liceo y cumplan con las exigencias del establecimiento señaladas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

### **DEBERES:**

#### **De la Presentación Personal**

Todos los alumnos deberán presentarse diariamente correctamente aseados, con su uniforme escolar limpio y sin elementos ajenos a la tenida escolar.

Los varones con el pelo corto, sin aros, piercing, expansiones, peinados y afeitados, las damas con el pelo ordenado, sin tinturas de fantasía (azul morado, rojo, verde etc.) sin maquillaje, sin aretes exagerados, collares pulseras, ni uñas pintadas, sin piercing y sin expansiones.

\*Para la asignatura de Educación Física y de Especialidad deben traer útiles necesarios para su aseo personal, al finalizar la clase.

#### **Uniforme Escolar**



Para el uso del uniforme se procederá a firmar anualmente un acuerdo entre el Centro de Padres, el centro de Alumnos y el representante de los docentes con la unidad educativa. El director tiene la facultad de eximir del uso del uniforme en casos calificados, por un tiempo determinado. (Un mes de plazo).

**Varones:** Zapatos negros; pantalón y calcetines grises; camisa blanca; polerón del liceo, insignia del colegio, corbata.

**Damas:** Zapatos negros, calceta plomas y falda gris hasta 5 cms sobre la rodilla, camisa blanca, corbata, insignia oficial.

Este uniforme es el de gala y deberá usarse todos los días lunes, en las ceremonias o eventos especiales tales como (desfile, licenciaturas, presentaciones artísticas, o actos oficiales del establecimiento).

Martes a Viernes: Buzo y polo del liceo. Consta en actas del Liceo la entrega en Abril a todos los alumnos matriculados el año escolar vigente, por tal motivo es deber del alumno presentarse al establecimiento respectivamente uniformado.

### **Uniforme Deportivo**

Para asistir al Liceo, sólo se aceptará el buzo oficial del Establecimiento, el cual se entrega de modo gratuito en el mes de Abril. La tenida deportiva consistirá en un short azul rey, polera ploma y zapatillas en los varones, y en las damas polera ploma, patas azul rey, y zapatillas; la tenida deportiva es de carácter obligatorio, el no traerlo sin justificación será informado con una comunicación al apoderado, de persistir en esta situación será citado al establecimiento.

### **Uniforme de Terreno**

Para asistir a las labores o actividades agropecuarias en terreno deberá presentarse con la siguiente vestimenta: overol, botas o bototos, y gorro. Esto es obligación para los alumnos que realizan clases de la especialidad y talleres en terreno.

### **AL INTERIOR DEL LICEO**

Al llegar al establecimiento cada alumno deberá presentarse puntualmente al inicio de clases 07:45 Hrs. A.M. Con uniforme según corresponda (lunes a viernes con buzo institucional).

- 1) Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. **(art.10 de L.G.E)**
- 2) Si un alumno(a) faltare a clases por enfermedad u otro motivo el apoderado deberá justificarlo ante Inspectoría, con una comunicación, en caso que el alumno falte más de tres días tendrá que justificarlo personalmente. El Liceo podrá exigir certificado médico cuando lo estime conveniente. Si faltare una semana o más la dupla psicossocial visitará el domicilio correspondiente.
- 3) Informar de inmediato a Inspectoría en caso de encontrarse con problemas de salud o de la necesidad imperiosa de comunicarse con su apoderado.
- 4) Al acumular tres atrasos en horas intermedias se informará al apoderado con una comunicación y vía telefónica para que tome conocimiento, de persistir esta conducta deberá justificarlo personalmente.
- 5) Debe asistir al Liceo sin objetos de valor, tales como: prendas de vestir que no correspondan al uniforme y/o buzo institucional, joyas, celulares, juegos electrónicos, dinero, equipos musicales y reproductores portátiles, máquinas fotográficas u otros, que no correspondan a los útiles escolares. **El Liceo no asumirá la responsabilidad por extravíos de éstos ya que conforme el reglamento interno no están permitidos en el Liceo.**
- 6) Aquellos alumnos que sean sorprendidos con artículos como los señalados en el punto 5, les serán retenidos por el establecimiento, previo recibo de la especie y tendrán que ser retirados por el apoderado con el recibo extendido por el establecimiento.
- 7) Mantener una correcta presentación personal y expresarse con el debido respeto en todo momento y lugar.



- 8) Cuidar y mantener el aseo, materiales, mobiliario e infraestructura del Liceo (en aula, Laboratorios, CRA, Enlaces, Audiovisual, Canchas, Patio Vivo, Pañol de Herramientas, Corrales, Viveros, Zonas de cultivo, Infraestructura de terreno y riego, Maquinarias). Los alumnos que provoquen daños, destrozos o pérdidas de algún material, incluso las pertenencias de otro compañero, el hecho será informado en su hoja de vida; se procederá a la restitución cuando esté comprobada la intención de dañar la instalación y no por desgaste o infortunio, debiendo restituir su valor o reposición en un plazo estipulado de acuerdo con Inspectoría y Administración según corresponda.
- 9) Manifestar en todo instante una actitud de justicia, lealtad, honestidad, respeto, responsabilidad y solidaridad con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 10) Evitar los juegos bruscos y todo acto de violencia ya sea verbal, física y/o psicológica, que atente contra la integridad física y emocional de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa, ya sea en horas de clases, recreos, almuerzo y desayuno, jornada de Internado, actividades curriculares y extracurriculares.
- 11) Mantener una actitud de respeto, participación y colaboración durante el desarrollo de todo acto o evento, en especial durante el izamiento del Pabellón Patrio y canto del Himno Nacional (debiendo descubrirse la cabeza si portan algún tipo de gorro, sombrero o similar).
- 12) Asistir e ingresar a cada hora de clase, respetando el horario de inicio y término de cada asignatura, no retirándose del aula sin la autorización del Profesor o Inspector en que amerite su salida anticipada.
- 13) Participar activamente en el desarrollo de la clase, no entorpeciendo el trabajo del profesor con ruidos molestos ni realizando conductas y actividades que incidan en el normal desarrollo de la actividad en aula y/o trabajo en terreno. De faltar a esta disposición será informado a su hoja de vida, y podrá ser derivado - si la situación afecta el normal desarrollo de la clase – a una entrevista junto a su apoderado o adulto responsable a UTP.  
De continuar con su comportamiento y afectar el proceso educativo de sus compañeros será derivado a Convivencia Escolar y/o dupla sicosocial para su monitoreo, pudiendo quedar con matrícula condicional para el año siguiente.
- 14) Cumplir fielmente con sus obligaciones, deberes y tareas escolares. Cuidar y hacerse responsable de sus pertenencias personales, señaladas en el punto 5, por las cuales el **Establecimiento no responderá por la pérdida o extravío de ellas.**
- 15) Cuidar y conservar el espacio de uso común ya sean las salas, Enlaces, CRA, Laboratorios, Audiovisual, Música, Servicios Higiénicos, Comedor, patios, Canchas, Patio Vivo, no botando ni arrojando desperdicios, desechos, envoltorios, botellas, envases, papeles, cartones, vidrios y plásticos a las zonas de terreno y de cultivos.
- 16) Los estudiantes de 3er y 4to año de Especialidad podrán salir a terreno sólo con el profesor de especialidad que corresponda y con su tenida adecuada para el trabajo de campo a realizar. Aquellos estudiantes que cursen 1er y 2do año Medio sólo podrán salir a terreno y zonas de cultivo en compañía de profesor de Taller de Especialidad. Los estudiantes de 7mo y 8vo año básico sólo podrán salir a terreno con profesor a cargo del Taller de Especialidad, no pudiendo realizar trabajos pesados ni utilizar herramientas, equipos agrícolas y similares.
- 17) Cumplir fielmente con sus obligaciones, deberes y tareas escolares. Cuidar y hacerse responsable de sus pertenencias personales, señaladas en el punto 4, por las cuales el **Establecimiento no responderá por la pérdida o extravío de ellas.**
- 18) Informar de inmediato a Inspectoría en caso de encontrarse con problemas de salud o de la necesidad imperiosa de comunicarse con su apoderado.
- 19) Manifestar en todo momento un trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia cada uno de los integrantes de la comunidad educativa (**Art. 10 L.E.G.**). Las faltas a ésta disposición serán informadas a su hoja de vida y dependiendo de la gravedad de la falta podrá ser suspendido de clases.  
De ser una conducta y actitud reiterada que afecte y atente a la integridad emocional, intelectual y psicológica de algún miembro de la Comunidad educativa, será informado a Convivencia Escolar, quien en conjunto con la dupla sicosocial deberán monitorear la conducta del estudiante durante un lapso de tiempo estimado, de no enmendar la conducta podría quedar en situación de matrícula condicional para el año siguiente o en curso.
- 20) Colaborar y cooperar en mantener y mejorar en todo momento la sana convivencia escolar (**Art.10 L.G.E.**) entre cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa



- 21) Dar un uso adecuado a la infraestructura del Establecimiento durante las horas de clases y horas de Internado, y en la realización de actividades curriculares y extracurriculares realizadas en dependencias del liceo (Reunión de Apoderados, Fiesta Campestre, Noche de Apoderados, Ceremonia de Investidura, Licenciatura y Graduación), Actos Cívicos, así como de los equipos computacionales de la Sala de Enlaces (los equipos de multimedia y Data, Notebook, Pizarra Interactiva, Tablet y similares, Telón de Proyección, enchufes e interruptores, cables, mesas y sillas, vidrios y ventanas), equipos de Sala de Audiovisual (Televisor, DVD, Cables, Control Remoto, Telón de Proyección, mesa y sillas, vidrios y ventanas), implementos utilizados para las actividades de TEI (Colchonetas, mesas y sillas, enchufes e interruptores, cables, vidrios y ventanas) y Educación Física (balones, aros, redes, cajas, colchonetas, arcos de fútbol y basquetbol, carpeta de goma eva y aparatos fijos de ejercicios en Patio 2), cancha de pasto sintético, sector Patio Vivo (asientos, zona sombreada, sector pizarra, sala abierta, sector plantas y vegetación, círculos de conversatorio, círculo para güatia, estructuras de cemento y piedra, enchufes e interruptores), comedor (mesas y bancas, vidrios y ventanas), dormitorio de estudiantes residentes (televisores, colchones, frazadas, camarotes, grifería, puertas y sanitarios, luces, enchufes e interruptores, ventanas y vidrios), manteniendo en todo momento el respeto por el proyecto educativo y reglamento interno del establecimiento. (**Art. 10 L.G.E.**)
- 22) Durante el recreo los alumnos no podrán permanecer dentro de la Sala de clases, Laboratorio de Ciencias, Enlaces, Salas de Audiovisual y Música, a fin de que dicha pueda ventilarse adecuadamente previo a la reanudación de clases después del toque de campana.
- 23) Participar activa y responsablemente de su proceso de formación personal y superación del rendimiento escolar asistiendo a clases y evaluaciones calendarizadas, cumplir con sus deberes escolares, tareas y trabajos evaluados, trabajo en terreno, participando activamente de las salidas a terreno, actividades extracurriculares y extraescolares. De no cumplir podrá ser informado a su hoja de vida.  
En el caso de inasistencias reiteradas sin justificación y de presentar mal rendimiento académico será derivado a UTP, procediendo a citarse a su padre/madre, apoderado, tutor o persona responsable para que tome conocimiento de la situación académica del estudiante.
- 24) Dar cumplimiento al calendario mensual y anual de clases, actividades curriculares y extracurriculares planificadas y calendarizadas por UTP y Jefatura de Producción, así como con la calendarización de evaluaciones y trabajos a desarrollar en cada una de las asignaturas.
- 25) El (la) estudiante deberá mantener en todo momento una actitud de respeto y conducta que tienda a fomentar la sana convivencia escolar, evitando generar conflictos y/o peleas entre los miembros de la Comunidad Educativa (ya sea durante el trayecto en los vehículos de acercamiento hacia y desde el Liceo a su domicilio, salidas a terreno, trabajos de campo, actividades en aula, Laboratorio de Ciencias, Enlaces, CRA, cualquier actividad en representación del Establecimiento, cualquier actividad curricular y extracurricular, ya sea en horario de clases o de Internado. De no dar cumplimiento será informado en su hoja de vida, dependiendo de la gravedad podrá ser suspendido de clases; en forma paralela será derivado a Convivencia Escolar para su entrevista y monitoreo en caso extremo podrá quedar con matrícula condicional para el año siguiente o en curso.
- 26) El (la) estudiante deberán mantener una actitud de respeto hacia sus compañeros, conductor, Asistente de Educación durante el trayecto de traslado desde y hacia su domicilio; no podrá proferir insultos ni agresiones verbales por su condición físico, de origen étnico o xenófobo, socioeconómico, situación o condición sexual desde la ventanilla al exterior ni arrojar escupitajos, desechos y/u objetos a las personas o vehículos que encuentren en el trayecto. De no dar cumplimiento el estudiante será sancionado conforme a la gravedad de la acción y quedando consignado en su hoja de vida, podrá ser suspendido y/o derivado a Convivencia Escolar para entrevista previa citación de apoderado, siendo monitoreada su conducta durante un tiempo estimado; de continuar con su mal comportamiento se le citará con la dupla sicosocial en compañía de su apoderado o adulto responsable. En aquel caso que conducta no sea enmendada el estudiante podría quedar con matrícula condicional para el año siguiente o expulsión inmediata.
- 27) Los (as) estudiantes no se expondrán a conductas de riesgo innecesario que puedan afectar su integridad física personal o la de cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa o personal de trabajo en terreno, ya sea dentro del establecimiento, zonas de cultivo y de trabajo, extraescolares, o en el trayecto de acercamiento hacia y desde el Liceo a su domicilio. La situación será informada en



su hoja de vida y derivado a Convivencia Escolar junto a su apoderado para entrevista y monitoreo por un tiempo determinado.

Dependiendo de la gravedad y si afecta el proceso educativo de sus compañeros así como del clima de sana convivencia escolar podrá ser suspendido y, derivado a Convivencia Escolar para entrevista y monitoreo de la conducta durante un tiempo estimado. A la vez podrá ser monitoreado por la dupla sicosocial, de mantener la conducta de riesgo y porque puede afectar el clima de seguridad y sana convivencia escolar el estudiante podrá quedar con matrícula condicional para el año siguiente o determinarse su expulsión inmediata.

- 28) Según la necesidad de cada subsector se realizarán salidas a terreno, el (la) estudiante deberá entregar la autorización de salida debidamente firmada por su padre, madre, apoderado y/o tutor a cargo. De no contar con ella, no podrá asistir debiendo quedarse en el Establecimiento realizando la actividad que le haya asignado el profesor de la asignatura respectiva o UTP.
- 29) No portar ni mantener entre sus pertenencias, guardar, entregar, utilizar armas y/o elementos que puedan poner en riesgo la integridad física y estabilidad psicológica de sí mismo como de otros integrantes de la Comunidad Educativa, la situación será informada en su hoja de vida y, será derivado a entrevista en Convivencia Escolar. De ser sorprendido en una segunda oportunidad será derivado a dupla sicosocial para entrevista junto a su apoderado y monitoreo por un tiempo estimado. Ante la gravedad del hecho podrá quedar con matrícula condicional para el año siguiente o el año en curso y dependiendo de la gravedad se evaluará su condicionalidad de matrícula para el año siguiente o en curso.
- 30) Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada de clase, a menos que sea retirado/a personalmente por su padre/madre, apoderado(a), tutor, cuidador responsable.
- 31) Acatar todas las disposiciones establecidas por el establecimiento para el normal desarrollo y funcionamiento de las actividades curriculares y extracurriculares.
- 32) Presentarse a clases con todos los materiales solicitados por el docente según las exigencias de cada sector de aprendizaje (los que deberán ser solicitados con anticipación a la realización de la actividad).
- 33) Informar periódicamente a sus padres, apoderados, tutor, cuidador y/o adulto responsable de su avance formativo y de sus procesos personales asociados con las experiencias pedagógicas.
- 34) No portar, vender, guardar, transar y/o consumir cigarros, cualquier tipo de droga o sustancia alucinógena ilícita, pastillas y/o psicofármacos, bebidas alcohólicas, tanto dentro del establecimiento como fuera de él, vistiendo el uniforme del liceo. Quedando consignado en su hoja de vida.
- 35) Los (as) estudiantes que representan al Liceo en actividades curriculares, extracurriculares, deportivas, artísticas u otras, deberán tener un buen comportamiento durante el desarrollo de la actividad. En caso que cometan alguna falta grave y/o muy grave, se les suspenderá la posibilidad de representar al establecimiento en cualquier otra actividad., quedando informado en su hoja de vida.
- 36) Cualquier situación de conflicto que se produzca entre los integrantes de la Comunidad Educativa será derivado a Convivencia Escolar, quien velará para que a través del diálogo se pueda llegar a acuerdo y superar la situación.  
En el caso que involucre a estudiantes y profesores, se realizará un monitoreo por un tiempo estimado a fin de determinar si el problema de convivencia ha sido superado. En caso contrario será derivado a dupla sicosocial para entrevista y monitoreo por un tiempo estimado, de no mejorar la situación será la Dirección del Establecimiento quien determinará en última instancia el procedimiento a realizar.
- 37) Aquellos estudiantes que no ingresen a la sala de clases y se arranquen hacia terreno, dirigiéndose a sectores no autorizados, traspasando el perímetro del Establecimiento, que cometan actos o hechos que atente a la seguridad de la Comunidad Educativa, faltas a las buenas costumbres, actividades de connotación sexual, venta, tráfico y/o microtráfico de drogas, estupefacientes, sustancias alucinógenas, fármacos y sicotrópicos serán sancionados como falta grave, pudiendo incluso ser suspendidos de las actividades de Desfile Institucional, Aniversario, Investidura, Licenciatura, Graduación. . Quedando consignado en su hoja de vida y dependiendo de la gravedad se evaluará su condicionalidad de matrícula para el año siguiente o en curso.
- 38) Aquel estudiante que sea sorprendido consumiendo o haciendo uso de alguna sustancia como las descritas en el punto 33, o que se encuentre bajo los efectos de alguna de las sustancias señaladas será trasladado a la Asistencia Pública para que ser sometido a exámenes, se informará a su





apoderado o adulto responsable para que lo retire donde corresponda. De ser necesario la situación será informada a Carabineros y Policía de Investigaciones según corresponda para dar cumplimiento a la ley.

La situación será informada en su hoja de vida, siendo derivado a Convivencia Escolar para entrevista junto a su apoderado y posterior monitoreo durante un tiempo determinado. De reincidir se procederá conforme a lo estipulado en el Reglamento y conforme a la ley, derivándose a duplas sociales y organismo de intervención externa, quien deberá informar al Establecimiento de la asistencia a citaciones y presentarse permanentemente al Liceo para informarse de la conducta del estudiante así como de su rendimiento académico. Quedando a consideración de Dirección la condicionalidad de matrícula para el año siguiente o su expulsión inmediata si la conducta constituye un daño o afecte al clima de sana convivencia escolar en la Unidad Educativa.

### **En el Comedor**

- 1) Deben presentarse a recibir sus alimentos correctamente aseados.
- 2) Mantener el orden y respeto a sus compañeros (as) durante la fila de espera y un vocabulario adecuado.
- 3) Sacarse el gorro y sentarse correctamente para ingerir sus alimentos.
- 4) No desperdiciar ni tirarse los alimentos.
- 5) Obedecer las indicaciones dadas, manteniendo el respeto por los profesores, asistentes de educación y personal de cocina.
- 6) Una vez terminando su almuerzo debe regresar su bandeja y entregar los cubiertos en buen estado.
- 7) Los (as) estudiantes no podrán sacar las bandejas y jarros fuera del comedor (ya sea en la hora del desayuno o almuerzo), todos los alimentos deben ser consumidos dentro del comedor por normas de higiene y salubridad.

### **Del Trabajo en Terreno**

- 1) Los (as) estudiantes deberán presentarse a la hora indicada por el profesor y/o Técnico de Especialidad, correctamente vestidos con su overol de trabajo para las actividades de campo.
- 2) Cada estudiante deberá cautelar el buen uso y mantención de las herramientas, instrumentos, insumos, implementos, equipos y maquinarias que se le entregue para sus actividades.
- 3) No manipular en forma inapropiada los insumos agropecuarios que existen en Pañol de Herramientas, Bodega o los entregados para la correcta realización de la clase.
- 4) Preservar el buen uso de las instalaciones, sistemas de riego y estructuras de producción (invernaderos, viveros, sistema de riego, etc.).
- 5) Mantener una conducta apropiada en las labores agropecuarias.
- 6) No golpear, molestar, maltratar, intentar montar y/o asustar a los camélidos, bovinos, caprinos, cerdos, conejos, jabalíes, ovinos, así como cualquier animal u ave que se encuentre en las instalaciones del establecimiento y zonas de terreno de cultivo y crianza.
- 7) Cuidar y conservar el medio ambiente, no botando ni arrojando desperdicios, desechos, envoltorios, botellas, envases, papeles, cartones, vidrios y plásticos a las zonas de terreno y de cultivos.
- 8) Mantener el respeto entre los pares y personal externo de terreno.

### **DE LOS BUSES:**

- 1) El (la) alumno (a) deberá mantener una conducta apropiada en los buses, comportándose y hablando con respeto hacia sus compañeros y el conductor.
- 2) Respetar los lugares establecidos para subir y bajar del vehículo dentro del recorrido de acercamiento. Por ningún motivo el (la) estudiante podrá bajarse del bus en lugar que no sea el que le corresponda de acuerdo al domicilio informado.



- 3) No rayar, cortar, dañar, romper, quemar, destruir, ni destrozarse parte alguna del vehículo de acercamiento.
- 4) No fumar, portar, guardar, transar, intercambiar, esconder, trasladar cigarro ni tipo alguno de droga o sustancia alucinógena, psicofármaco, estimulantes y/o bebidas energéticas que produzcan alteraciones en la conducta y afecten el sano clima de convivencia escolar.
- 5) De transgredir alguna de las disposiciones señaladas en los puntos precedentes se registrará en su hoja de vida, siendo derivado a Convivencia Escolar junto a su apoderado para el monitoreo de conducta durante un tiempo estimado.

La situación será informada en su hoja de vida y, en caso que corresponda el apoderado o adulto responsable del estudiante **deberá pagar y/o cubrir todos los gastos de arreglo, reparación, cambio, etc según sea el daño causado.**

### **Del Pololeo y Embarazo en el Liceo:**

Los (as) estudiantes que tengan una relación amorosa deben mantener una actitud acorde al contexto escolar en el cual se inscriben. La ley 18.962 en su artículo segundo que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad indica que:

El derecho a ingresar y permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo y maternidad. (art 1). Nuestro liceo cautelara que las estudiantes tengan los **mismos deberes y derechos** que los demás estudiantes, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación o negación de matrícula, la suspensión u otra similar (art. 2).

El Liceo respetara el derecho que tiene la alumna de informar de su condición cuando así lo requiera a su familia. (Art. 4).

El establecimiento **no exigirá el 85% de asistencia** a clases durante el año a las estudiantes en estado de embarazo y maternidad (art. 12), sin embargo es importante considerar los siguientes aspectos:

1. Las alumnas que durante el periodo escolar estuvieran en estado de embarazo, recibirán del colegio, a través de la U.T.P, todas las facilidades académicas necesarias para que terminen satisfactoriamente el período escolar correspondiente, por lo cual **se coordinará un calendario de fechas de pruebas y trabajos, calendario que será informado y entregado a cada estudiante.**
2. La misma U.T.P. se responsabilizará de **asignar un profesor de apoyo y tutoría en las materias que la alumna requiera.**
3. La alumna embarazada **deberá asistir a clases regularmente hasta cuando lo estime conveniente de acuerdo a su estado de embarazo**, respetando el periodo de pre y post natal señalado por su Médico. **A excepción del embarazo de alto riesgo previa presentación del Certificado del Médico y/o Matrón (a) tratante.**

### **FUERA DEL ESTABLECIMIENTO**

Encontrándose fuera del Liceo es deber del estudiante:

- 1) Estar correctamente presentado y demostrar un comportamiento ejemplar, (no fumar cigarro, tabaco, cualquier tipo de drogas, estupefacientes, alucinógenos, sustancias y fármacos sicotrópicos), en todo momento y lugar. Especialmente en actividades oficiales, curriculares y extracurriculares, viajes de estudio así como en los paraderos de los buses del establecimiento.
- 2) Asistir obligatoriamente a las actividades citadas por el establecimiento (Desfiles, ferias agrícolas, pecuarias presentaciones artísticas, pastoral social, salidas de campo, etc.).
- 3) Tener presente que estando con uniforme escolar está sometido a las normas de convivencia escolar que se establecen por un comportamiento inadecuado no importando el lugar en el que se encuentre. El (a) estudiante debe tener conciencia de que haga lo que haga esté donde esté es alumno del Liceo



“Francisco Napolitano”, por lo tanto su actitud acrecentará o dañara el prestigio del colegio y el de su familia.

- 4) Los (as) estudiantes deberán presentar una conducta acorde a lo exigido por el Liceo en la gala artística, actividades de aniversario, Día de la Familia, Celebraciones de Machaq Mara y Cruz de Mayo, Fiesta Campestre, presentaciones, giras de estudio, visitas pedagógicas, etc.

### **DERECHOS:**

Todos los alumnos (as) tienen derecho a:

- 1) Que se le entregue una Educación de Calidad y Equidad para producir aprendizajes significativos y adquisición de competencias superiores.
- 2) Todos los estudiantes deberán permanecer en el establecimiento durante el año escolar cualquiera sea su condición socioeconómica y/o rendimiento escolar.
- 3) Expresar sus pensamientos y sentimientos de modo asertivo.
- 4) Ser escuchado y considerado con respeto frente a los problemas que lo afecten.
- 5) Elegir a sus representantes que conforman las directivas de sus cursos y además elegir su centro de alumnos que los representarán ante las autoridades del establecimiento.
- 6) Dar opiniones responsables con el fin de fortalecer la Convivencia Escolar.
- 7) Ser atendido en consultas e inquietudes por el personal directivo, docentes, asistentes de educación administrativos y auxiliares del establecimiento
- 8) Utilizar las dependencias y recursos del CRA, Enlaces y laboratorio para complementar sus tareas académicas favoreciendo el desarrollo intelectual de nuestros educandos.
- 9) Ser felicitado públicamente oral o por escrito de sus logros intelectuales, afectivos deportivos, y conductuales.
- 10) Ser entrevistado por la unidad de Orientación frente a las consultas, inquietudes, y problemas de carácter afectivo o conductual.
- 11) Ser informado de las pautas evaluativas, ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento. (**Art. 10 L.G.E.**)
- 12) Ser informado y entrevistado oportunamente de las medidas disciplinarias dispuestas por el Liceo.
- 13) Ausentarse de clases por razones de fuerza mayor. Previa justificación del apoderado.
- 14) A que el presidente del centro de alumnos los represente en el consejo escolar.
- 15) Tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y Desarrollo integral. (**Art.10 L.G.E.**)
- 16) A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas Especiales a no ser discriminado arbitrariamente (**Art. 10 L.G.E**)
- 17) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (**Art.10 L.G.E.**)
- 18) A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. (**Art.10 L.G.E.**)
- 19) Tienen derecho a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas, culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- 20) A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del liceo y asociarse entre ellos. (**Art.10 L.G.E.**)
- 21) Tiene derecho a que se le entregue mobiliario de acuerdo a su desarrollo físico.
- 22) A las estudiantes madres,
- 23) padres y embarazadas se le darán las facilidades para que prosigan estudios de acuerdo a lo fijado por la ley.
- 24) Recibir atención en caso de enfermedad o accidente en el liceo en todos sus espacios educativos al alumno se le prestaran los primeros auxilios en una sala dispuesta para ello, y en caso de gravedad será derivado a la asistencia pública acompañándolo hasta que el apoderado se haga cargo del estudiante.
- 25) A conocer oportunamente el horario de actividades curriculares diarias de su curso.
- 26) Contar con asesorías y apoyo (de todos los estamentos) en todas las iniciativas que propendan a su desarrollo personal.



- 27) Contar con la garantía de permanencia en el establecimiento siempre que su comportamiento se enmarque en lo que corresponde a su rol de estudiante y al cumplimiento de la normativa vigente.
- 28) Ser respetado como persona en la diversidad de su etnia, sexo, religión, estrato socioeconómico, situación académica y/o disciplinaria, u otra.
- 29) Recibir atención y apoyo en Orientación vocacional y de formación personal, según lo requiera la situación.
- 30) Ser llamado respetando su dignidad e identidad por su nombre sin apodos.
- 31) Según el **art11 de la Ley General de Educación** “Durante la vigencia del respectivo año escolar o académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los padres o apoderados o del rendimiento de los alumnos
- 32) Contar con las instancias educativas que aseguren su autocuidado y la prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de tabaco, alcohol y drogas ilegales.
- 33) Los y las estudiantes que se encuentren en nuestro establecimiento y estén considerado en **riesgo social** podrán continuar estudios en nuestro establecimiento complementado con los programas de apoyo con los organismos estatales.
- 34) Los y las estudiantes tienen derecho a repetir de curso en el establecimiento a lo menos en **una oportunidad en cada nivel.**

## **VI. DE LOS PADRES Y APODERADOS**

Se entiende por apoderado los padres o aquella persona adulta a cargo del estudiante frente al liceo ya sea Tutor o Cuidador y que figure como tal en los registros internos. No se admitirán como apoderados a aquellos alumnos que hayan egresado del liceo recientemente.

Los padres y apoderados(as) son actores importantes de la comunidad educativa por lo que el liceo promoviendo permanentemente el trabajo en equipo, exige una activa participación de ellos(as) en la formación de sus pupilos.

Cada estudiante tendrá un apoderado titular y un suplente los que se responsabilizarán de las ausencias, comportamiento y actitudes de su pupilo durante el desarrollo de la jornada diaria de clases.

### **DEBERES**

- 1) Asistir mensualmente a reuniones de apoderados, en caso de no hacerlo el titular deberá asistir el suplente. Si ambos no pudieran concurrir será su deber enterarse de los temas tratados en reunión, en entrevistas con el profesor jefe del curso correspondiente en el establecimiento.
- 2) Estar en continua comunicación con el Liceo y siguiendo siempre los conductos regulares, Profesor, profesor Jefe, Orientador Jefe de UTP, Inspectoría General y Dirección
- 3) Garantizar la asistencia y participación de sus pupilos en todas las actividades que promueve el Liceo.
- 4) Concurrir al establecimiento cada vez que sean citados, ya sea por algún problema de su pupilo, de disciplina, como de carácter educativo.
- 5) Son deberes de los padres, madres apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto y normas de funcionamiento del establecimiento. (**Art. 10 L.G.E.**)
- 6) Apoyar su proceso educativo (**Art. 10 L.G.E.**)
- 7) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento: respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa (**Art. 10 L.G.E.**)
- 8) Justificar personalmente:
  - 1- Las inasistencias por más de 3 días
  - 2- Fugas o cimarras
  - 3- Los retiros
  - 4- Los atrasos por cambios de hora o recreos (más de tres)
- 9) Velar por el cumplimiento de la presentación personal de su pupilo
- 10) Crear conciencia en su pupilo(a) sobre el contenido del presente reglamento de convivencia escolar



- 11) Estimular la puntualidad y la asistencia a clases de su pupilo.
  - 12) No emitir juicios u opiniones en contra de los profesores, asistentes de la educación y administrativos delante de su pupilo(a) de modo de no producir efectos negativos en la relación alumno profesor.
  - 13) Estimular en su pupilo(a) la adquisición de valores como la Responsabilidad Respeto por los demás, Amor a su familia Honestidad, Solidaridad, Compromiso y participación con la función educativa-formativa del establecimiento y apoyo a las actividades del Liceo.
  - 14) Actitud de diálogo en pro de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del alumno.
  - 15) Exigir a su pupilo(a) el estricto cumplimiento de las normas del Liceo.
  - 16) Tomar conocimiento y respetar los horarios de atención de apoderados dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas y docentes.
  - 17) Comprometerse en el cumplimiento de sus deberes como apoderado.
  - 18) Promover en sus hijos los estilos de vida saludable, especialmente en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas ilegales, etc.
- 19) Respetar los conductos regulares correspondientes.
- Profesor del subsector
  - Profesor jefe
  - Inspección, Orientación, U.T.P. según corresponda

Dirección

#### **DERECHOS:**

- 1) Los padres y apoderados tendrán derecho a elegir a sus representantes que conforman la directiva de los subcentros y del centro general de Padres y Apoderados, que los representaran ante las autoridades del establecimiento.
- 2) Tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del Liceo. **(Art. 10 L.G.E.)**
- 3) A ser escuchado y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo, en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- 4) Tendrán derecho a que se le entregue en las reuniones o en otras instancias talleres de crecimiento y formación que favorezcan la convivencia a nivel familiar y escolar,
- 5) Tendrán derecho a través de los subcentros y centros generales a generar actividades pro-fondo de implementación de cursos y del establecimiento. En este punto se deja establecido que el cobro de esta cuota será de carácter voluntaria.
- 6) Tendrán derecho a participar de todas las actividades festivas que el establecimiento o el centro general de Padres, organice dentro del quehacer educativo y formativo.
- 7) Tendrán derecho a participar de los talleres organizado por la **DEPROVED**.
- 8) Tendrán derecho a que el presidente del Centro General de Padres y Apoderados participe en los Consejo Escolares.
- 9) Tendrán derecho a que sus hijos reciban una educación y Formación Técnica Profesional sustentada en los valores éticos, morales y en las competencias declaradas en el Proyecto Educativo Institucional.
- 10) Conocer oportuna y claramente el Reglamento de Convivencia Escolar
- 11) Ser atendido en los horarios establecidos por el profesor jefe, profesor de subsector de aprendizaje y/o módulo de su pupilo.
- 12) Recibir oportunamente por escrito toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones etc. y respecto a cualquier situación técnica pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo.
- 13) Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo en relación a:



- Conducta en el liceo y fuera de ella. a)  
Inasistencias y fugas.  
b) Presentación personal.  
c) Rendimiento y logro escolar.  
d) Responsabilidad en el cumplimiento de los deberes escolares.  
e) Disposiciones escolares.  
f) Ser informado de los avances en la formación de su pupilo como técnico profesional.  
g) Del comportamiento en el bus escolar.  
h) De las actividades extraprogramáticas fuera y dentro del establecimiento.

- 14) Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el personal Docente Directivo, Docente, Asistente de Educación en los horarios establecido para tales efectos.  
15) Reclamar la devolución de todo objeto requisado a su pupilo (aquellos que el reglamento prohíbe traer al Liceo) por profesores o inspectoría.

El liceo podrá solicitar un cambio de apoderado

- Cuando no se respete las mínimas normas de sana convivencia.
- Promueva, apoye e incentive activamente manifestaciones sociales que interrumpan el normal desarrollo de las actividades del establecimiento.
- Faltas de respeto, agresiones a cualquier funcionario del establecimiento, sea esta verbal o física.

## **VII. DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo. Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos, cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

## **VIII. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, moral y psicológica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma responsable e idónea; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

## **IX. DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS**

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo y del PME del Establecimiento. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar el liceo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos deberán realizar supervisión pedagógica en el aula, acompañamiento, monitoreo, seguimiento y retroalimentación en general del funcionamiento escolar. Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda, dentro del marco de la "Buena Dirección". Dar cuenta pública de su gestión.



## **X. DEL SOSTENEDOR**

El sostenedor del establecimiento tiene derecho a establecer y ejercer su proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley. También tiene derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente. Establecer pauta de evaluación del desempeño del personal, acorde a los estándares que establece el SIGE y solicitar rendición de cuentas a los equipos directivos. Son deberes del sostenedor cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; participar del Consejo Escolar del establecimiento personalmente o mediante un representante. Además, está obligado a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter el establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la normativa vigente.

### **TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

Se considera transgresión el no cumplimiento de los deberes señalados anteriormente. La transgresión a las normas y procedimientos conlleva a alguna de las siguientes situaciones de Convivencia Escolar:

### **TIPO DE SANCIONES**

Existirán diversas sanciones de acuerdo a la gravedad o reiteración de la falta (3 veces). Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

Dialogo personal pedagógico y formativo
Amonestación verbal
Amonestación por escrito
Citación al Apoderado.
Derivación psicosocial o Encargada de Convivencia Escolar (según corresponda)
Suspensión temporal
Condicionabilidad de la matricula
Cancelación de matricula
Expulsión

### **FALTAS LEVES**

No utilizar adecuadamente su uniforme, presentarse con prendas de otro color atuendos que no corresponden.
Usar aros, pulseras y colgantes llamativos, expansiones en orejas y labios.
Usar elementos no autorizados durante las clases (gorro, celulares, audífonos, planchas de pelo, maquillaje, reproductor de música, etc)
No mantener una actitud de respeto durante la realización del acto cívico u otras ceremonias
Uso reiterado de garabatos para relacionarse con sus pares, vocabulario soez.
Llegar atrasado(a) en horarios intermedios después de los recreos en forma reiterada (3 atrasos)
Presentarse a la clase de Educación Física y/o talleres sin su tenida deportiva.



### **TIPO DE SANCIONES PARA FALTAS LEVES**

Dialogo personal pedagógico y correctivo
Amonestación verbal
Amonestación por escrito
Citación al Apoderado.
Derivación psicosocial o Encargada de Convivencia Escolar (según corresponda)

### **FALTAS GRAVES:**

Todas aquellas faltas leves reiteradas en el tiempo serán consideradas como faltas graves. ( 3 veces).
Interrumpir constantemente el desarrollo de la clase, impidiendo el proceso educativo de sus pares en el aula, laboratorio, salidas a terreno, trabajo de campo, etc.
Negarse a trabajar en terreno estando en clase práctica y/o evaluada.
No entregar citaciones e informaciones emanadas del establecimiento hacia el apoderado referentes a comportamiento y/o desarrollo del proceso educativo.
Llegar atrasado al establecimiento (3 atrasos). *
No asistir a cualquier ceremonia oficial a la que haya sido convocado.
Ausentarse de clases sin autorización, permaneciendo en el establecimiento.
Dañar mobiliario, servicios higiénicos, instalaciones de agua, eléctricas útiles escolares, textos, infraestructura en general, maquinarias, implementos de terreno, etc
Grabar a cualquier integrante de la comunidad escolar sin causar menoscabo, pero no contando con autorización.
Negarse a cumplir una solicitud u orden referente a realizar actividades educativas en el establecimiento o trabajo práctico agropecuario emanada o impartida por docentes, asistentes de educación o directivo dentro de un marco de respeto.
Fumar, portar, y repartir cigarrillos de tabaco o marihuana en el liceo, en las zonas de terreno, en los buses y paraderos del liceo.
Dañar plantaciones, maltratar animales, área de cultivo, corrales, zona de trabajo práctico en general.

### **TIPO DE SANCIONES PARA FALTAS GRAVES**

Amonestación por escrito
Citación al Apoderado.
Derivación psicosocial o Encargada de Convivencia Escolar (según corresponda)
Suspensión temporal de clases. (1 ó 3 días gradualmente)
Condicionalidad de la matricula
Cancelación de matricula
Expulsión

### **FALTAS MUY GRAVES**

Presentarse en el liceo en estado visible de intemperancia o bajo el efecto de cualquier tipo de droga, estupefaciente o cualquier producto que sea catalogado como droga que altere su conducta.
Portar algún tipo de droga, licor, arma de fuego, gas, arma blanca, material pornográfico. Nota: conforme con las normas legales vigentes se deberá además entregar la información a la autoridad correspondiente. (Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones)
Hacer anotaciones, adulterar y/o registrar notas en el libro de clases





Prender fuego intencionalmente a cualquier dependencia del liceo o terreno
Subir a Internet videos de compañeros(as), profesores (as), y miembros de la comunidad educativa, provocando menoscabo a la persona afectada.
Dañar instrumentos, equipos, maquinarias e instalaciones del establecimiento con intencionalidad.
Uso reiterado de apodo o sobrenombre que dañe psicológicamente a otro miembro de la comunidad escolar.
Dirigirse, o responder, en forma irrespetuosa y descortés, insultar con gestos o de palabra a algún miembro de la comunidad liceana o funcionarios de entidades externas.
Apropiarse indebidamente de especies ajenas (robos, hurtos)
Ocupar cualquier dependencia del liceo, sin autorización de los Directivos o sostenedor educacional.
Adulterar y/o falsificar firmas y/o documentos del liceo.
Agresión física a un miembro de la comunidad escolar
Realizar acciones formales o informales que provoquen o induzcan a actitudes discriminatorias a la diversidad de tipo, sexual, religiosa, raza, social u otras.
Fugarse del establecimiento.
Usar vocabulario soez, en forma ofensiva con sus pares.
Amenazar con el objetivo de causar daño, de manera personal directa o mediante terceros
Existirán diversas sanciones de acuerdo a la gravedad o reiteración de la falta (3 veces). Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

### **TIPO DE SANCIONES PARA FALTAS MUY GRAVES**

Amonestación por escrito
Citación al Apoderado
Derivación psicosocial o Encargada de Convivencia Escolar (según corresponda)
Suspensión temporal de clases. (5 días gradualmente)
Condicionabilidad de la matricula
Cancelación de matricula
Expulsión

**El Liceo se compromete a realizar un trabajo formativo/pedagógico, implementando un plan de acción a realizar con los estudiantes que incurran en las faltas graves y muy graves. A modo de evitar otro tipo de sanción (proceso de expulsión).**

- 1.- Entrevista a padres y apoderados.
- 2.- Entrevista y compromiso con el estudiante.
- 3.- Monitoreo parental con asistencia de los apoderados al Liceo (semanal o quincenal, según corresponda)
- 4.- Revisión de observaciones en libro de clases.
- 5.-Revisión de proceso pedagógico (calificaciones)
- 6.-Talleres grupales al grupo curso con personal interno del Liceo.
- 7.- Talleres grupales al grupo curso con Redes externas.

### **PROCESO DE EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL (Ley de Inclusión)**

Se aplicará en caso de especial gravedad debidamente fundamentada, y luego de haber agotado todas las medidas formativas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido de las normas respectivas.



La decisión de expulsar a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito a los apoderados del estudiante, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

La decisión final debe ser informada al apoderado(a) por el Director del establecimiento. Se aplicará esta medida a aquellos estudiantes que cometan las siguientes faltas:

Cabe destacar que en todo el proceso de aplicación de sanciones o medidas formativas y preventivas se utilizarán conversaciones, diálogos participativos, técnicas de resolución pacíficas de conflictos a través de conductos definidas.

1. La primera forma de enfrentar todos los conflictos resultantes de la interacción entre miembros de la Comunidad Educativa, es el diálogo y, de acuerdo a la situación, el Inspector General y la encargada de Convivencia Escolar deberán actuar como intermediarios, conciliadores o mediadores en una situación de conflicto, y no deberán tomar parcialidad por ninguna de las partes. En última instancia para resolver un conflicto, el Director del liceo actuará como mediador y/o dirimirá tomando las decisiones respectivas.
2. En todo este proceso se aplicará una de las siguientes técnicas para resolver los conflictos, según las "Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia escolar, 2017":
  - a) La negociación: Es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas. Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.
  - b) La mediación: Un tercero mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade a que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales. Las personas involucradas buscan ellas mismas alternativas de acuerdos reparadores.
  - c) La conciliación y arbitraje: No todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.



## **PROCESO DE EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL (Ley Aula Segura N° 21.128)**

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como:

- 1.- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
- 2.- Agresiones de carácter sexual.
- 2.- Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- 3.- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- 4.- Uso, porte, posesión, tráfico o micro tráfico de sustancias ilícitas.
- 5.- Realizar bullying o Ciber Bullying.
- 6.- Acciones de violencia, tales como: protestas, paros, ocupación y/o tomas; en situaciones de manifestación estudiantil que impidan el derecho a la Educación de la mayoría de los estudiantes de nuestra comunidad escolar.

La Dirección del establecimiento, tiene la facultad de iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos donde algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, o que afecte gravemente la Convivencia Escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. La Dirección tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o muy graves establecidas como tales en el Reglamento Interno, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

Dirección deberá notificar la decisión de suspender al alumno o alumna, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre y/o apoderado/a, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar (proceso de investigación).

En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno/a hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.



Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar serán aplicables a los establecimientos educacionales que impartan educación básica y media.

#### **XIV. PROCEDIMIENTOS PARA LICENCIATURA, TITULACIÓN, BENEFICIOS, PASEOS Y/OSALIDAS PEDAGÓGICAS**

El establecimiento realizará todos los años las ceremonias de Licenciatura, y Titulación para aquellos(as) estudiantes que hayan finalizado su período de Enseñanza Básica, Media, y su período de práctica profesional.

La suspensión de los y las estudiantes de estas ceremonias se aplicará cuando estos incurran en **faltas muy graves** tipificadas en nuestro reglamento (Trasgresiones a las Normas y Procedimientos)

Los cursos que deseen tener un momento de encuentro, tipo paseo, deben informar con anticipación a la Dirección a través del profesor Jefe, entregando el dato sobre el lugar, horario de partida y llegada, número de participantes, autorización de los respectivos apoderados, autorización de la dirección provincial etc. Los cursos autorizados para este tipo de encuentro requerirán de la presencia obligatoria del Profesor Jefe durante todo el tiempo que dure la actividad: Si esto no se puede cumplir, el curso no contará con la autorización oficial.

El Liceo solo avalará actividades propias y oficiales organizadas por la Dirección. Si el Liceo facilita sus dependencias (estas deben ser solicitadas por escrito) a la Dirección y Administración.

#### **XV. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

Según la ley 16.744 dispone que los estudiantes de los colegios, liceos estarán protegidos por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o realización de su práctica.

Ocurriendo un hecho calificado como accidente escolar, se dará aviso de inmediato o cuando las condiciones lo posibiliten a las madres, padre, apoderados o tutores legales, vía telefónica. El seguro de accidente escolar es un beneficio que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos: fiscales, municipales, particulares, subvencionados, particulares no subvencionados, enseñanza parvularia (niños de 84 días a 4 años), de enseñanza básica, media, normal, técnico agrícola, comercial, industrial, universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes.

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o su muerte.

##### **Los accidentes que cubre el seguro son:**

De trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional. Los que ocurran en el lugar donde realice su práctica profesional. Los accidentes sufridos dentro del establecimiento educacional.

##### **Tipo de accidentes que se exceptúan:**

Los producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o la práctica profesional.

Manera de acreditar un accidente de trayecto directo:

Para acreditar un accidente de trayecto directo, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Cobertura:



Servicio Médico gratuito. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Hospitalizaciones, si fuere necesario. Medicamentos y productos farmacéuticos. Prótesis y aparatos ortopédicos incluida su reparación. Rehabilitación física y reeducación profesional. Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Tiempo en que permanece la cobertura:

Hasta la entera recuperación del estudiante o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Otros beneficios que entrega el seguro escolar:

Pensión permanente o temporal en el caso que fuese necesario

### **Procedimiento**

- El responsable de activar el protocolo es el coordinador Abel Guarachi junto a la coordinación de dirección e inspectoría.

#### **Responsables de trasladar a los estudiantes a un centro asistencial:**

- El coordinador de Inspectoría, designara a un(a) inspector(a) para acompañar al estudiantes a un centro asistencial, dependiendo en la labor que se encuentre cada inspector en el momento del accidente.
- Desde inspectoría se avisara por medio de Llamadas telefónicas al apoderado titular o apoderado suplente que están registrado en el libro de clases.
- El aviso al apoderado será después del evaluar la situación en la que se encuentra el estudiantes en el caso que ocurra un accidente escolar.
- El Seguro escolar se activa cuando ocurre un accidente de baja, mediana o alta intensidad. A los estudiantes se le deriva a un centro asistencial con el documento que puede hacer valido para que sea atendido sin ningún costo adicional.

#### **Centro de Salud cercanos al establecimiento educacional.**

- En la situación que estén en una salida a terreno al interior del valle de Lluta, el centro de salud más cercano es la Posta de Salud Rural Poconchile, ubicado en el valle de Lluta km 27.
- **.El hospital Doctor Juan Noé, es el centro asistencial al cual se debe dirigir el estudiante para hacer uso del Seguro Escolar. Sin perjuicio, de que cualquier estudiante pudiere tener un seguro privado, siendo obligación del apoderado notificar al Liceo y quedar registro de esta información en la Ficha de Matrícula.**
- Cesfam Eugenio Petruccelli Astudillo, ubicado en Linderos 4603 zona urbana.
- Centro de Urgencia Amador Neghme ubicado en Amador Neghme 4149 zona urbana

**Las tablas 1 y 2, ilustran los protocolos de accionamiento frente a emergencias y accidentes que puedan surgir dentro y fuera del establecimiento. Tales planes están basados en la metodología ACCEDER de SENAPRED.**

#### **ACCEDER:**

<b>A</b>	Alarma/ Alerta
<b>C</b>	Comunicación e información
<b>C</b>	Coordinación (roles y funciones)
<b>E</b>	Evaluación primaria
<b>D</b>	Decisiones
<b>E</b>	Evaluación secundaria



<b>R</b>	Readecuación del Plan Integral de Seguridad Escolar
----------	---

**Percibida la emergencia, el responsable activará la alarma sonora de evacuación.**

**Simulacro:** Para informar a la comunidad escolar se activará el megáfono con un timbre o campana (Solo de un tiempo)

**Evacuación a Zona de Emergencia:** Para informara la comunidad escolar se activará el megáfono con un timbre. (Dos tiempos) o través de campanazos repetitivos

**Incendio:** Para informar a la comunidad escolar se activará e megáfono con un timbre constante y sin interrupciones o a través de campanazos continuos.

**Sismo:** Para informar a la comunidad escolar se activará el megáfono con un timbre de tres tiempos largos o a través de campanazos continuos.

Las emergencias se clasifican de acuerdo con su origen, dentro del proyecto se pueden generarlas siguientes emergencias:

ORIGEN NATURAL	ORIGEN TECNICO	ORIGEN SOCIAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sismo</li> <li>• Tsunami <input type="checkbox"/></li> <li>Aluvión y derrumbes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Incendios</li> <li><input type="checkbox"/> Incendios Forestales</li> <li><input type="checkbox"/> Fuga de gas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso de bomba</li> <li>• Asaltos <input type="checkbox"/></li> <li>Atentado, secuestros y/o sabotajes</li> </ul>

**Tabla N°1: Plan de contingencia para emergencias internas, externas y de origen natural**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Alerta interna/externa/origen natural	<p>Frente a acontecimientos de emergencias que vayan en desmedro de la integridad y salud de los y las integrantes del establecimiento, debe activarse la señal sonora de ALERTA por 30 segundos. Se debe realizar la ALARMA con una señal sonora de 30 segundos que será el segundo toque (megáfono) o campana de alerta y realizar evacuación inmediata.</p> <p>En caso de incendio, para evitar la propagación del fuego se cerrarán puertas y ventanas que no sean Parte de las vías de evacuación.</p>	Encargado UTP



Comunicación e Información	Deberá realizar llamadas de emergencia a: Equipos de protección para emergencias y el ABC de la emergencia (Ambulancia, Bomberos y Carabineros).	Encargados de Comunicación
----------------------------	--	----------------------------

Evacuación del alumnado del establecimiento	<p>Se deberá evacuar hacia la zona de seguridad de forma rápida y manteniendo la calma.</p> <p>En caso de incendio, se deberá instruir al alumnado que protejan su boca y nariz y se desplacen a ras del suelo. Si el fuego entra en contacto con su ropa, deberán rodar por el suelo protegiéndose la cara y así sofocarlo.</p> <p>En caso de sismo, se debe esperar a que culmine éste y mantenerse alejado de las ventanas u objetos que puedan caer. Posteriormente se evacuará.</p>	INSPECTORIA
Corte de suministros	Se deberá cortar llaves de paso y automáticos correspondientes a: Gas, luz y agua	Encargado o cualquier funcionario que esté cercano al tablero eléctrico (Capacitación)
Uso de extintores	<p>El o la funcionaria que esté capacitado para el uso adecuado y oportuno hasta la llegada de Bomberos</p> <p>Además, deberá revisar su estado y condición, y en caso de necesitar recarga, avisar a Asesor en Prevención de riesgos.</p>	Encargado o cualquier funcionario que esté capacitado



<p>Evaluación de la evacuación y programación de simulacros</p>	<p>Tras finalizar la evacuación y una vez normalizándose las actividades, se debe evaluar el Accionamiento del plan de emergencia, sus fortalezas y Debilidades que puedan ser corregidas. En el caso de los simulacros, deben realizarse de forma periódica, a fin de culturizar la comunidad escolar en términos preventivos y de accionamiento cada simulacro, también deben evaluarse sus fortalezas y debilidades.</p>	<p>Toda la comunidad Escolar</p>
---	---	----------------------------------





**TablaNº2: Plan de contingencia frente a accidentes en el establecimiento y fuera de el (accidente de trayecto).**

EVENTO	ACCIÓN	RESPONSABLE
Accidente del alumno en el establecimiento con Requerimiento de Evaluación medica	Trasladar al alumno(a) a Sala de Primeros auxilios, siempre y cuando pueda trasladarse por sus propios medios, de lo contrario la Encargada de Primeros auxilios se trasladará al lugar donde se encuentra el alumno en el establecimiento Si requiere mayor atención se informará al apoderado telefónicamente que retire a su pupilo y lo lleve a un centro asistencial, siempre y cuando la condición del afectado lo permita Seguimiento de la situación del niño(a)	INSPECTORIA  Sala de Primeros Auxilios
Accidente del Alumno fuera del Establecimiento	En el caso que el estudiante se encuentre fuera del establecimiento, como en una salida a terreno, se debe evaluar la situación del estudiante, revisar todas los signos vitales y sentidos. Si el accidente escolar es de gravedad, se llamara a una ambulancia para trasladarlo al centro de salud y paralelo a eso, se llamara al apoderado para que asista al centro de salud.	INSPECTORIA Docente encargado de la salida.
Accidente laboral en establecimiento	El funcionario deberá acercarse a Sala de Primeros auxilios para su evaluación, se realizará una DIAT en caso requiera atención médica y será derivado a la Mutual o centro médico más cercano, siempre y cuando la situación lo amerite. Informar a Prevención de Riesgos. Seguimiento de la situación del funcionario	Directora, funcionario Depto. de Prevención de Riesgos de la Mutual de Seguridad
Accidente laboral de trayecto	Deberá acercarse al establecimiento e informar al Depto. de Prevención de Riesgos, sino puede asistir personalmente, dar aviso con un familiar, de esta manera se gestionará su atención en IST.	Directora Depto. de Prevención de Riesgos



**Siempre que se perciba un sismo, se debe mantener la calma y en este caso, el profesor Deberá transmitir tranquilidad a los alumnos, ya que así se podrá manejar la situación de manera rápida y menos riesgosa.**

a) Medidas Preventivas ANTES DEL SISMO:

**Siempre se debe adoptar el compromiso por parte de los alumnos y trabajadores del Liceo Técnico Profesional Padre Francisco Napolitano del Valle de Lluta, en tomar medidas óptimas y adecuadas para evitar el descontrol en los integrantes del establecimiento.**

**Inspeccionar el establecimiento y evaluar qué elementos, objetos o partes de la construcción puede significar un riesgo en caso de sismo, verificar equipos de emergencias que estén en perfecto funcionamiento y mantenciones al día**

**Conocer las vías de evacuación, mantenerlas siempre expeditas y señalizadas. Recuerde mantener el lugar de estudio y trabajo libre de bolsos, mochilas, carteras y obstáculos que impidan una evacuación normal.**

**Jamás espere que ocurra un siniestro para actuar, ya que siempre se debe evaluar las condiciones generales del lugar de trabajo. Puede avisar o pedir que mejoren las condiciones inseguras, ya que puede significar un riesgo para la integridad física.**

**Siempre donde se encuentre debe conocer las vías de evacuación, lo mismo ocurre cuando hay una persona externa al colegio, ya que antes de generar actividades se deben entregar las recomendaciones necesarias para una correcta evacuación en caso de emergencia.**

**Se debe designar a un alumno(a) responsable y que su escritorio este más próximo a la puerta de salida, para que abra la puerta cuando se perciba un movimiento sísmico.**

b) DURANTE ELSISMO

- Suspenda cualquier actividad que esté realizando, ya sea dentro de la sala de clases o fuera de ellas.
- No corra, No grite y mantenga la calma. Otras personas pueden entrar en pánico. Debe estar en silencio, para escuchar posibles indicaciones.
- No se mueva del lugar en que se encuentra hasta que termine el movimiento telúrico
- Cuando comience el sismo, el profesor o alumno(a) encargado de hacerlo, debe abrir inmediatamente la puerta de la sala de clases, así evitando quedar encerrados.
- Circule siempre por su derecha.
- No encender fósforos o encendedores, puede existir una fuga.
- La evacuación a la zona de seguridad será solo cuando el movimiento se detenga y cuando la persona responsable de las indicaciones correspondientes.
- Si la situación lo amerita cerrar puertas de bodegas, apagar computadores y otros equipos que funcionen a base de electricidad u otro tipo de combustible.
- Alejarse de elementos que puedan caer, como lámparas, muebles, estantes, ventanas, etc. Porque las vibraciones del movimiento telúrico pueden quebrarlos y herir por el - desprendimiento de astillas.



- Si la intensidad del sismo aumenta y pone en riesgos la integridad física, protegerse bajo un escritorio o mesa, arrodillado, colocando el mentón cerca del pecho, cubriendo su cabeza con el cuerpo y sus brazos mientras este pase.

Recuerde siempre que durante el sismo **NO** se debe evacuar, solo en caso de fuerza mayor como, por ejemplo, la caída de muros o fracturas de las columnas en el edificio.

### DESPUES DEL SISMO

Cuando el responsable de la orden para la evacuación, se deben seguir todas las indicaciones que se dicten

El profesor una vez que los alumnos son evacuados de la sala, debe preocuparse de que todos sean derivados a la zona de seguridad asignada y que no quede ninguno de ellos en la sala de clases. Pasar lista en Zona de seguridad.

Los encargados de primeros auxiliares deben brindar atención a aquellos alumnos y trabajadores que lo requieran y deben coordinar el traslado a centros asistenciales, siempre y cuando sea necesario.

En caso de quedar atrapados todos o algunos alumnos y/o funcionarios dentro de la sala, deben utilizar señales sonoras o utilizar prendas de colores fuertes por las ventanas.

La decisión de volver a la sala u oficina es un factor de discusión, ya que dependerá de la intensidad.

Superada la situación se debe revisar las siguientes acciones ante de reiniciar las actividades:

- a) Verificar que el establecimiento no tenga daños que puedan significar un daño al ingreso de él.
- b) Que no exista presencia de humo o fuego.
- c) Revisar que no existan fugas de gas.
- d) Restablecer la energía eléctrica en una forma paulatina y no todos los sectores al mismo tiempo.
- e) Retirar los escombros y efectuar una limpieza en todo el establecimiento.

### VII- TSUNAMI

El colegio del Liceo Técnico Profesional Padre Francisco Napolitano del Valle de Lluta no se encuentra en una zona costera, pero si alumnos y profesores que por motivos académicos se encuentran cerca del mar y son alertados por personal de seguridad, de un posible tsunami, deberán trasladarse de forma inmediata a un lugar ubicado en altura, con todo el grupo, ya que en todo momento de la emergencia deben permanecer unidos.

### VIII - DERRUMBES

#### **a) Reconozca algunas señales de derrumbes:**

- Grietas en el suelo
- Separaciones de estructuras que antes estaban unidas.
- Caída de tierra o materiales desde la altura
- Rejas, postes, murallas, arboles, etc, que se muevan de su lugar original.
- Constante ruido proveniente de la tierra.
- Desniveles en el piso donde antes no había.
- Rotura de cañerías de manera constante, entre otras.

#### **b) Durante el derrumbe**

- Quédese dentro del edificio, en una zona segura como es su sala de clases □ Aléjese de la trayectoria del derrumbe si se encuentra en el exterior.



- Diríjase a la zona de seguridad cuando el profesor de la orden. Si ésta se ve afectada por la situación ya señalada, debe quedarse en su sala si no representa un riesgo importante para la comunidad escolar.
- Después del derrumbe
- Siempre mantenerse alejado del sitio donde se produjo el evento.
- Si hay muchos escombros, no se acerque a ellos ya que puede representar un riesgo para la salud.
- Si por motivos de seguridad hay que evacuar hacia el estacionamiento, hágalo en silencio, sin correr, evitando aglomeraciones y pasos peligrosos.
- Se debe realizar una evaluación de lo acontecido por personas capacitadas, determinando que pasos se deben tomar.

## IX .- INCENDIO

### **a) Medidas Preventivas ANTES DEL INCENDIO**

- Controlar que las instalaciones eléctricas estén en buenas condiciones.
- En caso de ser necesario, hacer uso de alargadores, debidamente certificados.
- Recordar y dar a conocer en reuniones internas el procedimiento de uso de los equipos de extinción, conforme a los tipos de fuego que se pueden presentar en las instalaciones.
- Mantener actualizada una lista con los nombres y teléfonos de alumnos, funcionarios y sus familias.
- Evitar almacenar materiales, excedentes de construcción, desechos de reparaciones de infraestructura, mobiliario obsoleto, entre otros, que aumenten la carga combustible del establecimiento.
- Respetar la prohibición de no fumar en las unidades educativas.
- Los extintores deben estar señalizados, con mantención al día y colgados a la altura máxima de 1.30 mts. medido desde la base del piso hasta el gabinete.
- Verificar periódicamente la mantención de los extintores y que éstas se encuentren al día.
- Cada equipo debe ser certificado y permanecer ubicado en las áreas designadas.
- Si se produce el foco de incendio al interior de una sala, casino, bodega o cualquier dependencia del colegio. Se deberá evacuar lo antes posible el lugar afectado, dirigiéndose inmediatamente a la zona de seguridad.
- Si está en pisos superiores y el foco se inició en los pisos inferiores, lo más probable es que el humo comience a invadir su piso rápidamente. Para evacuar ese lugar humedecer una toalla o prenda y colocársela en la cara, sino tiene acceso a esto, debe acercarse a las ventanas y sacar prendas de colores llamativos para que sean vistos.
- Si se produce un incendio y usted está en el comedor, sala de música laboratorio, biblioteca, debe seguir las recomendaciones e indicaciones de las personas a cargo de aquellos lugares. Posteriormente serán derivados a la zona de seguridad correspondiente.

**Recuerde que cada piso del del Liceo Técnico Profesional Padre Francisco Napolitano del Valle de Lluta, cuenta con extintores portátiles para atacar el fuego de manera inmediata cuando éste ocurra.**

### **b) DURANTE EL INCENDIO**

- Al detectar fuego en la unidad educativa se debe dar la alarma de emergencia.
- Al detectar fuego propagado en la unidad educativa se debe avisar a Bomberos, Prevención de Riesgos y evacuar lo antes posible el establecimiento.
- Preparar a los alumnos y funcionarios para la evacuación total externa, previo aviso del Coordinador General de Comité de Seguridad o Comité Paritarios.
- La evacuación debe ser inmediata sea amago o incendio.
- Cortar la luz (tablero principal) y el suministro de gas (corte general externo)
- Mantener la calma, no correr, no gritar para escuchar las indicaciones de evacuación.
- Actuar serenamente y ayudar a tranquilizar a los alumnos y funcionarios.



- Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los alumnos y funcionarios.
- El personal designado y capacitado para utilizar los equipos de combate de incendio debe utilizar el extintor apropiado más cercano, solo si el amago de incendio es pequeño y controlable.
- El personal no debe combatir el fuego sino ha sido instruido previamente.
- Recordar que al activar la alarma se inicia el proceso de evacuación de las instalaciones. Si hay visitas en el momento del siniestro, éstas deben salir con el equipo de emergencia en donde se encuentren.

**c) DESPUES DEL INCENDIO**

- Los alumnos deben ser contenidos y jamás deben estar solos en la zona de seguridad exterior de las instalaciones.
- Jamás despachar alumnos de nivel básico solo a sus hogares, mantenerlos en zona de seguridad hasta que llegue un apoderado o familiar autorizado a retirarlos del establecimiento, comité de seguridad deberá contenerlos y resguardarlos.
- Cuando se encuentren en la zona de seguridad, el profesor o asistente, deberá verificar la asistencia de todos los alumnos.
- Una vez terminado el siniestro, el personal experto, junto a los encargados del Liceo Técnico Profesional Padre Francisco Napolitano del Valle de Lluta., verificarán las condiciones generales del establecimiento.

**Si te ves alcanzado por el fuego:**

- Si tienes dificultades para respirar debido al humo, avanza a ras del suelo, tapando boca y nariz con un paño, en lo posible húmedo.
- Antes de abrir una puerta, palpa ésta con el antebrazo, si encuentras que

**tiene una temperatura elevada, existe la posibilidad de encontrar fuego al otro lado, por lo que debes buscar otra salida.**

- Si es alcanzado por una llama y su ropa se enciende, tírese al piso, ruede y protéjase el rostro.

**XI.- FUGA DE GAS**

**a) Medidas Preventivas ANTES DE UNA FUGA DE GAS**

- Las personas que realicen mantenciones deben tener los planos de ductos de gas y las instalaciones eléctricas del Liceo Técnico Profesional Padre Francisco Napolitano del Valle de Lluta..
- Las personas que realicen instalaciones de gas y hagan la mantención, deberán mantener un listado de fechas en las que se inspeccionó y fueron reparadas por última vez.
- En el lugar donde se encuentren las instalaciones de gas, deben estar con una ventilación adecuada.
- Todas las instalaciones, reparaciones o mantenciones de las redes de gas deben ser realizadas por un técnico autorizado por la SEC
- El personal a cargo de las zonas donde se utilice gas debe cortar la llave de paso una vez finalizada la jornada laboral.
- Nunca revisar posibles fugas de gas usando un encendedor o fósforo. Usar una solución de agua y jabón.
- Mantener actualizada una lista con nombres y teléfonos de los alumnos y funcionarios.

**b) DURANTE LA FUGA DE GAS**

- Si detecta olor a gas, cortar el suministro en forma inmediata.
- Avisar al Comité de Emergencia y Prevención de Riesgos.
- Nunca encender ni apagar interruptores, artefactos que produzcan chispas o fuegos, ni usar celulares en el lugar con gas.
- El profesor deberá ser el último que abandone la sala de clases y debe verificar que todos los alumnos se dirijan a la zona de seguridad asignada.



- No se debe devolver por pertenencias olvidadas, ya que representa un riesgo aún mayor, recuerde que debe tomar solo lo necesario y al alcance de sus manos.
- Si hay alumnos o personas descontroladas por aquella situación, ayúdelas a superar las emociones.
- Si hay alumnos con problemas a causa de la fuga de gas, traslade **inmediatamente a un servicio de urgencias de salud.**
- La encargada debe dar la alarma de emergencias, iniciando la evacuación inmediata de los alumnos y funcionarios hacia zona de seguridad.
- Comité de emergencia debe dar inicio al procedimiento de evacuación externa de acuerdo a la magnitud del siniestro.
- Mantener la calma, no correr, ni gritar para escuchar las indicaciones de evacuación.
- Actuar serenamente y ayudar a tranquilizar a alumnos y funcionarios.
- Durante toda la emergencia se debe mantener el resguardo físico de los alumnos.
- Reingresar al establecimiento solo con previa autorización de Bomberos.
- Contar con la cantidad de alumnos y funcionarios
- Informar a los padres del hecho

### **c) DESPUES DE LA FUGA DE GAS**

- Capacitar e Instruir al personal que manipule gas o equipos que contengan gas. □ Una vez terminada la emergencia verificar que la fuga esta reparada.
- Comité de emergencia cada vez que se produzca una emergencia procederá a investigar el hecho identificando causas del evento, otorgando medidas preventivas, para implementar **“REGLAS DE LAS 4T” (Tratar- Tolerar- Transferir-Terminar riesgo de fuga o explosión)**

## **XII- ASALTOS Y/O SECUESTROS**

### **a) Medidas Preventivas ANTE ASALTOS Y SECUESTROS**

**En caso de sufrir un asalto o robo, deben tomarse medidas inmediatas:**

- Procure actuar con tranquilidad y prudencia ante situaciones de riesgo o intimidación. Recuerda que lo primero que hay que poner a salvo es tu seguridad, salud e integridad física. No intente actos heroicos, tu seguridad es lo primero y más importante. En caso de asalto, lo recomendable es no resistirse con el fin de evitar un trato violento de los asaltantes, ya que muchas veces estos se drogan para cumplir su objetivo.
- El establecimiento debe permanecer siempre con las puertas de acceso cerradas.
- Cada vez que una persona necesite ingresar a la unidad educativa debe identificarse y ser recibida por un funcionario del establecimiento
- Los alumnos nunca deben permanecer solos en patios exteriores y antejardines, siempre deben estar supervisados por Inspectores y/o Asistentes.
- Cuando se detecta la presencia de un extraño observando a los alumnos, la persona que lo descubra debe observarlo y mantenerse atento a sus movimientos, dando aviso a Carabineros, si es necesario.
- Mantener el registro actualizado de las personas autorizadas a retirar los alumnos.
- Si sorprende en las afueras del establecimiento personas consumiendo alcohol o sustancias ilícitas, llamar al Plan Cuadrante de Carabineros, precaución y alerta en caso de que ingresen al patio.
- La comunidad escolar debe organizar turnos de control de ingreso (acceso principal).

### **b) DURANTE EL ASALTO Y SECUESTRO**

- No opongas resistencia, menos aún si los delincuentes portan armas. Trata de memorizar lo que escuchas, vestimentas, zapatillas, si tienen algún tatuaje visible o si andan en vehículo intenta recordar la placa patente, etc



- Procurar alertar al resto de la comunidad escolar en forma interna y silenciosa en especial a funcionarios.
- Mantener la calma, no correr ni gritar.
- Proteger y salvaguardar la integridad de los alumnos, primeramente

#### **c) DESPUES DEL ASALTO Y/O SECUESTRO**

- Llamar a Plan Cuadrante y entregar toda la información recopilada.
- Comité de emergencia cada vez que se produzca una emergencia procederá a investigar el hecho identificando causas del evento, otorgando medidas preventivas, para implementar "REGLAS DE LAS 4T".

### **XIII.- ATENTADOS**

#### **a) Medidas Preventivas EN CASO DE ATENTADOS**

- Si recibe una amenaza de bomba o percibe cualquier indicio de la colocación del artefacto sospechoso, avise de inmediato a la persona encargada de seguridad en su entidad o funcionario con jerarquía suficiente para tomar decisiones de emergencia, llamar a Plan Cuadrante inmediatamente para dejar una denuncia de lo sucedido.
- En caso de encontrar un elemento sospechoso, no lo toque, trate de establecer su procedencia; si no es posible, se deberá evacuar a la zona de seguridad (sin mover ni tocar el paquete), en forma ordenada, ya que una mala evacuación causaría graves accidentes, entorpeciendo la labor de los equipos de protección (Bomberos, PDI, Carabineros y GOPE).
- Toda amenaza debe ser tratada como real hasta que no se confirme lo contrario por personal especializado.
- Indague si se advirtió algún tipo de actividad o presencia de extraños y si se observó en ellos conducta sospechosa; cualquier información que se obtenga será de gran utilidad.
- Si sospecha de una persona externa, estudie el caso, sea reservado, informar silenciosamente al comité de emergencia, memorice sus ropas y rostro, si puede grabar o tomar fotografía sin que se dé cuenta, hágalo con precaución.
- Ubicar a Comité de emergencia, para mantener el control mientras llegan Equipos de Protección. (GOPE-PDI Carabineros y Bomberos).
- Evitar la curiosidad no acercarse al lugar de los hechos.
- El Colegio deberá permanecer siempre con las puertas de accesos cerradas.
- Atender instrucciones de los Equipos de Protección vía telefónica mientras se trasladan al establecimiento.
- Si se conoce alguna información, transmitirla al Comité de emergencia quien este último informara a Equipos de Protección para su investigación.

### **XIV.- BOMBA O EXPLOSIÓN**

#### **a) En caso de una bomba o explosión cerca del Establecimiento:**

- Mantenga las ventanas abiertas.
- Si escucha la detonación de una bomba, de inmediato tírese al piso, busque un rincón de la pared y permanezca en la posición de tendido, entre 15 a 30 minutos.
- Nunca se asome hacia las ventanas o trate de mirar a la calleo lo que ha pasado, ya que puede entorpecer la labor de los Equipos de Protección.
- Si sale herido, espere en el sitio y trate de hacer ruido con objetos o grite.
- El jefe de la unidad especializada de Carabineros dará la orden para volver a las actividades normales.



LICEO AGRÍCOLA TÉCNICO PROFESIONAL  
PADRE FRANCISCO NAPOLITANO  
VALLE DE LLUTA KM 10 ½

## **XVI. DEL CONSEJO ESCOLAR**

De acuerdo a las disposiciones emanadas por el MINEDUC, el liceo constituye su Consejo Escolar con el Director del Establecimiento, un representante de los Profesores, el cuál será elegido por votación en el Consejo de Profesores, un representante de los Asistentes de Educación, un Representante de los Alumnos escogido de la Directiva del Centro de Alumno, un representante de los Apoderados, elegido de la Directiva del Centro General de Padres, Madres y Apoderados, el Sostenedor del Establecimiento.

El carácter de este Consejo Escolar es Consultivo, siendo su misión la de propender a la activa participación de todos los actores de la Comunidad Escolar, con el objeto de Mejorar la calidad de la Educación. **El Consejo Escolar sesionará, al menos, en cuatro ocasiones durante el año escolar, una de ellas para la conformación del Consejo, y tres sesiones más para funcionar como tal. Este consejo será convocado por las siguientes vías: Se entregará una circular a toda la Comunidad Educativa, se expondrá carteles en los espacios destinados para estos fines en el Liceo y aviso por la página web. Esta convocatoria se hará al menos con 5 días de antelación, explicitando claramente la fecha y lugar de realización.**

## **XVII. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA Y DELITOS**

El Director, Directivos Docentes, Docentes Asistentes de la Educación y cualquier integrante de la unidad educativa deberán denunciar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la unidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se debe denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento. Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la ley de Violencia Escolar de este cuerpo legal.

## **XVIII. ANEXOS PROTOCOLOS**

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro. • No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- No asistir al Liceo cuando este requiere que se presente por situaciones que ameritan su presencia. Esto se configurará cuando el establecimiento cite al apoderado titular y este no acuda a la cita, lo mismo suceda con el apoderado suplente. Luego de esto se procederá hacer una visita domiciliaria por parte de la Asistente Social con el objetivo de levantar información respecto a esta situación, además de no haber solución se procederá a notificar al tribunal de familia o a los organismos competentes.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.





PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la información de la vulneración de derecho	Miembros de la comunidad escolar	<input type="checkbox"/> Recepcionar el relato <input type="checkbox"/> Entregar la información de manera confidencial al Director
Paso 2: Indagación de la situación	Director Dupla psicosocial	<input type="checkbox"/> Entrevista al receptor de la vulneración <input type="checkbox"/> Entrevista a profesor jefe <input type="checkbox"/> Entrevista al estudiante
Paso 3: Comunicación con los padres, tutor o adulto responsable	Trabajadora social	<input type="checkbox"/> Entrevista al apoderado(a)
Paso 4: <b>Denuncia a la entidad correspondiente Tribunal de Familia</b>	Director	<input type="checkbox"/> Oficio y/o informe de la situación
Paso 5: Seguimiento	Trabajadora Social	<input type="checkbox"/> Monitoreo al estudiante <input type="checkbox"/> Monitoreo con profesor jefe <input type="checkbox"/> Monitoreo a la familia <input type="checkbox"/> Coordinación con programa si corresponde

Este protocolo contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de la niñez respectivamente, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor. Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo. La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según lo estipula el reglamento de Convivencia Escolar.

**Los apoderados(as) serán contactado a la brevedad con un plazo máximo de 24 horas, vía telefónica y/o correo electrónico para citarlos al establecimiento de manera presencial. De no acudir se realizará una visita domiciliaria.**

Los estudiantes que se hayan visto involucrados en los hechos que activan este protocolo y reciban alguna sanción como suspensión de clases. Se citará a sus padres y/o tutores para notificar dicha situación.

**Las medidas formativas pedagógicas están enfocadas en la continuidad de estudios y en la asistencia regular al establecimiento, identificando a los estudiantes críticos y realizando acciones como llamado telefónico diario, entrevistas, visitas domiciliarias y coordinación con programas.**

**Las medidas formativas psicosociales están enfocadas en diálogos formativos y/o contención emocional con los estudiantes y sus apoderados(as) que permitan la reflexión en base a los derechos del niño, niña y/o adolescente y la responsabilidad. Acuerdos, sugerencias y**



**compromisos. Derivación a redes externas comunitarias y retroalimentación de conducta con programas de la red mejor niñez. Vinculación con red de salud.**

La dupla psicosocial entrevistará a los estudiantes para contención y apoyo posterior a su reintegro escolar, así como la jefa de Unidad Técnico-Pedagógica para su situación académica.

**Es obligación por parte de todos los funcionarios resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.**

Si algún(a) funcionario(a) estuviese involucrada en los hechos de vulneración de derechos hacia el estudiante se procederá a la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, trasladándolo a otras funciones fuera de aula.

**Es obligación de todos los funcionarios denunciar cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos hacia un estudiante tan pronto lo adviertan a la institución correspondiente, principalmente al Tribunal de Familia por medio de un oficio que se enviará directamente a dicho tribunal.**

Como establecimiento Educacional, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante la entidad que corresponda el cual se corresponde con Tribunales de Familia, existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal.

Los plazos que se consideran para la resolución frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes son desde 5 días hábiles hasta 20 días hábiles entregando las medidas formativas y de apoyo según corresponda.



**PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS  
 DE CONNOTACION SEXUAL**

**HECHO DE CONNOTACION SEXUAL DE UN PAR A OTRO PAR**

<b>PASOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ACCIONES</b>
Paso 1: Entrevista al funcionario o estudiante que hay sido testigo de una situación de abuso entre pares o un hecho de connotación sexual o que denuncie dicha situación	Encargada de convivencia escolar	Se reunirán antecedentes del hecho que active este protocolo Se entrevistará a los estudiantes identificados
Paso 2: Entrevista a los estudiantes involucrados(as)	Encargada de convivencia escolar	Entrevista personal a cada uno de ellos(as) para identificar factores relevantes
Paso 3: Citación de apoderado(a) y /o adulto responsable	Encargada de convivencia escolar	Entrevista a los apoderados(as) para informar situación y recopilar antecedentes familiares y posible derivación a red de protección o reparación.  <b>Los apoderados(as) serán contactado a la brevedad vía telefónica y/o correo electrónico para citarlos al establecimiento de manera presencial. De no acudir se realizará una visita domiciliaria.</b>
Paso 4: Derivación a institución especializada y competente.	Trabajadora social	Se enviará derivación a la institución correspondiente con seguimiento activo para estado de la derivación
Paso 5: Monitoreo de tratamiento	Trabajadora social	Coordinación entre establecimiento y programa para monitorear tratamiento y conducta del estudiante en el establecimiento.

Los plazos que se consideran para la resolución total frente a la detección de abuso entre pares está condicionada a las gestiones y documentos finales emanados por las entidades correspondientes (Tribunales, policías), aun así, mientras se ejecute todo procedimiento de igual manera será entregando las medidas formativas y de apoyo según corresponda a los estudiantes.



Las medidas de apoyo formativas están enfocadas en identificar el apoyo psicosocial que requiera la víctima, así como su agresor. Contención de ambos, reflexión y concientización de los hechos ocurridos y la necesidad de ser reparados. Entrevista a la familia para identificar posibles factores relevantes que estén interfiriendo en la conducta de los estudiantes. Taller al curso sobre el autocuidado y temáticas relacionadas. Incorporar al profesor(a) jefe en el trabajo a realizar en la asignatura de Orientación.

Las medidas de resguardo están enfocadas en proteger la identidad de los involucrados(as) notificando a las personas que corresponde, situación que será monitoreada por dirección. Además, se resguardará que no exista revictimización de la víctima al no exponerla a relatar a otras personas su relato, ni a solicitar detalles de la situación vivida más que lo que ella o él nos esté manifestando.

**PROTOCOLO CUANDO UN ESTUDIANTE ABRE RELATO DE MALTRATO O ABUSO POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO CON ALGUN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO**

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Toda la comunidad escolar	Con escucha activa y sin juzgar o minimizar el relato se atenderá al menor que indique la situación
Paso 2: Se notificará al director	La persona que escucha el relato	Entrevista para recopilar antecedentes relevantes
Paso 3: contención emocional de ser necesario al estudiante	Encargada de convivencia escolar	De ser necesario por estricta petición del menor la psicóloga del establecimiento podrá realizar contención emocional del estudiante.
Paso 4: Notificar a la familia de la realización de la denuncia y/o constatación de lesiones	Encargada de inspectoría	Se realizará llamado telefónico a los apoderados(as) para informarles que se realizará una denuncia y / o constatación de lesiones
Paso 5: Realizar la denuncia a la institución correspondiente (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones)	Persona que haya escuchado el relato en primera persona	Se acude y entregan datos a la institución que corresponda.
Paso 6: Monitoreo del caso y resolución	Dupla psicosocial	Se realiza monitoreo de la denuncia, acciones a seguir según corresponda y apoyo familiar si corresponde.



LICEO AGRÍCOLA TÉCNICO PROFESIONAL  
PADRE FRANCISCO NAPOLITANO  
VALLE DE LLUTA KM 10 ½

**Las medidas protectoras que el establecimiento tomará en el caso que exista sospecha o aseveración de maltrato, abuso sexual o violación por parte de un funcionario son: Orientación y contención a los estudiantes y familias afectadas. Apoyo y derivaciones a redes externas. Cambio de ambiente laboral para el adulto involucrado, sin que ello signifique menoscabo en sus funciones. De acuerdo con lo establecido en el Código del Trabajo. Restricción de espacios comunes.**

**Entre las medidas que se adoptarán para evitar de manera efectiva el contacto entre el presunto agresor y el alumno mientras dure el proceso de investigación y se establezcan las responsabilidades están las siguientes: (contempladas en el Código del Trabajo): o Cambio de horarios, o Removerlo del lugar donde desempeña funciones a otra unidad o estamento, o Suspensión de asistir al trabajo, según sea el merito.**

**Para resguardar la identidad del acusado o de quién aparezca involucrado(a) y la confidencialidad, el director tomará las medidas necesarias para informar de manera acotada a la comunidad escolar que requiera según su pertinencia y apoyo para los estudiantes.**

**Es obligación de todos los funcionarios denunciar cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos hacia un estudiante tan pronto lo adviertan a la institución correspondiente, principalmente al Tribunal de Familia por medio de un oficio que se enviará directamente a dicho tribunal.**

**Como establecimiento Educativo, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante la entidad que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal.**



## **PROCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR EL CONSUMO Y PORTE DE DROGASY ALCOHOL**

### **EN RELACIÓN DEL TRAFICO DE DROGAS:**

Se entenderá por porte de droga aquella situación en que el (la) estudiante tenga entre sus pertenencias alguna droga o tipo de alucinógeno, psicofármaco, o bebida alcohólica no permitida en el Establecimiento. La presencia de esta droga se asume que se introduce al Liceo para consumo personal, venta y/o microtráfico en horas de clases e Internado, situación que está **PENADA POR LA LEY**. Ante el hecho, se llamará a entrevista al apoderado, tutor, cuidador y al estudiante, registrándose lo ocurrido en su hoja de vida. Esta acción implica una falta gravísima y se aplicaran las sanciones establecidas en el reglamento de convivencia escolar del colegio.

1.- Si existe la posibilidad fundada de que el (a) estudiante **VENDA, TRAFICA O PORTEALGÚN TIPO DE DROGA, ALUCINÓGENO, ESTUPEFACIENTE, PSICOFÁRMACO** al interior del establecimiento educacional se informara a Inspectoría General y se citará al apoderado. Se registrará en su hoja de vida cada oportunidad en que sea sorprendido(a) portando o consumiendo algún tipo de droga o alucinógeno como los descritos anteriormente.

2.- Se entenderá por **PORTE DE DROGA** aquella situación en que el alumno/a tenga entre sus pertenencias alguna sustancia alucinógena, estupefaciente, psicofármaco cuyo porte o consumo no está permitido ni autorizado en el Establecimiento; en caso que la cantidad sea la mínima estipulada en la ley como consumo personal se aplicarán las sanciones respectivas por cuanto su consumo está **PROHIBIDO** en el establecimiento. Se procederá a citar a entrevista al apoderado, tutor y/o cuidador responsable del estudiante y se registrará en la hoja de vida como falta gravísima, aplicándose las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

3.- Respecto al porte, venta y/o microtráfico esta acción implica un tremendo daño y corrupción por lo que el estudiante podrá ser sancionado con la expulsión del Establecimiento.

4.- El alumno que portando el uniforme del Liceo venda, trafique o realice microtráfico de alguna sustancia fuera del Establecimiento, se le aplicara la sanción señalada en el punto anterior. En estos casos se aplicará el protocolo de actuación detallado en anexos.



**PROTOCOLO CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y/O CIGARRILLO EN ESTABLECIMIENTO**

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES
Paso 1: todo funcionario de la comunidad escolar que sorprenda a un estudiante consumiendo una sustancia ilícita al interior del establecimiento <b><u>esto será avisado a Inspectoría General inmediatamente o a lo más dentro de 24 hrs detectado el hecho</u></b>	Miembros de la comunidad escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar al estudiante de su conducta inadecuada y que debe informar a la unidad de inspectoría.</li> <li>Informar a encargada de Inspectoría.</li> </ul>
Paso 2: La inspectora entrevistará al estudiante para conocer la situación del consumo. Y aplicará la sanción según nuestro reglamento interno.	Encargada de Inspectoría	<b>Informará vía telefónica y con un documento a los padres o adultos responsables del estudiante de la citación al establecimiento para entrevista.</b> Notificará de la situación a la dupla psicosocial para que sean las encargadas de realizar dicha entrevista a los padres y al estudiante.
Paso 3: entrevista a apoderados(as) o adulto responsable. Entrevista al estudiante.	Dupla psicosocial	Indagará dinámica familiar. Etapa de consumo. Necesidad de atención clínica y /o apoyo comunitario de algún programa.
Paso 4: De persistir la conducta y exista sospecha de continuar consumo dentro o fuera del establecimiento.	Dupla psicosocial	Entrevistará nuevamente a los padres para que el estudiante comience un tratamiento ya sea particular o por derivación a un
		programa comunitario como PAI Nacho Vergara, Los Olivos según la necesidad del estudiante.
Paso 5: De negarse o no apoyar los padres al tratamiento que debiese tener el estudiante	Dupla psicosocial	Se realizará una denuncia por vulneración de derechos mediante oficio al tribunal de familia

Las medidas de apoyo formativas están enfocadas en identificar el apoyo psicosocial que requiera el estudiante involucrado. Contención, reflexión y concientización de las consecuencias en la salud del consumo y de las áreas que se pueden perjudicar. Entrevista a la familia para identificar posibles factores relevantes que estén interfiriendo en la conducta de los estudiantes, factores de riesgo y factores protectores. Taller al curso sobre el autocuidado y temáticas relacionadas. Incorporar al profesor(a) jefe en el trabajo a realizar en la asignatura de Orientación.



Los plazos que se consideran para la resolución frente a la detección consumo de drogas y alcohol en los estudiantes está diferenciado según estos casos:

- En el consumo en el establecimiento, esto será avisado a Inspectoría General inmediatamente o a lo más dentro de 24 hrs detectado el hecho, y todo el proceso estará resuelto en un plazo de 10 días.
- En el caso de tráfico, compra venta, porte u otros similares, se esperará la resolución final de los organismos competentes y su pronunciamiento final, llámese tribunales y policías. Aun así, de todas maneras se entregarán las medidas formativas y de apoyo según corresponda a los estudiantes involucrados.

En el caso de consumo de drogas se realiza un seguimiento de las atenciones de salud que tenga, ya sea en el Cesfam al que pertenezca o al programa que haya sido derivado con reuniones periódicas de retroalimentación a cerca de su proceso.

En el caso de porte de drogas como establecimiento Educacional, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante la entidad que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal.

Es obligación por parte de todos los funcionarios resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, informando solo a los funcionarios que tengan relación directa de su proceso como profesor jefe, dupla psicosocial, entre otros.

#### PROTOCOLO PORTE DE DROGAS Y/O SUSTANCIAS ILICITAS

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES
Paso 1: Hallazgo de sustancias ilícitas en poca cantidad para consumo personal (1 pito de marihuana,	Inspectoría	Entrevistar al estudiante que haya sido identificado con el porte de sustancias. Entrevistarlo para identificar la existencia de otros involucrados.
Paso 2: Informar a los apoderados(as) y/o adulto responsable	Inspectoría	Llamado telefónico con apoderado(a) titular.
Paso 3: Se aplica sanción en base al Reglamento Interno del establecimiento	Dirección	Director indica la sanción que corresponde.
Paso 4: citación de apoderado (a) y/o adulto responsable	Dupla psicosocial	Se entrevista a los apoderados(as) para derivar al estudiante a una institución por posible abuso problemático de drogas y medidas a considerar en el hogar y en establecimiento
Paso 5: entrevista al estudiante o los estudiantes involucrados(as)	Dupla psicosocial	Se entrevista al estudiante para visualizar el consumo o abuso de sustancias y la necesidad de un tratamiento
Paso 6: Se realiza derivación y/o seguimiento del tratamiento del estudiante	Trabajadora Social	Se realiza coordinación con los programas de tratamiento (Pai Nacho Vergara-Pai Los Olivos-





Paso 7: En caso de no adherencia al tratamiento se citará a los padres	Dupla psicosocial	Si se identifica poco compromiso por parte de los apoderados(as) se informará de la notificación al tribunal de familia por vulneración de derechos del estudiante
--	-------------------	--

**MICROTRAFICO**

PASOS	RESPONSABLES	ACCIONES
Paso 1: Identificación de estudiante comercializando sustancias ilícitas y porte de una cantidad considerable de sustancias que no podría ser considerado como consumo personal y /o además dinero entre sus pertenencias que podría indicar o evidenciar la venta.	Inspectores	Se entrevistará y solicitará al estudiante que entregue las sustancias que posee.
Paso 2: Citar a los padres y/o tutores al establecimiento	Inspectoría	Se informará a los apoderados(as) de los hechos ocurridos e informará procedimiento a seguir.
Paso 3: Llamado a la institución correspondiente ya sea Policía de Investigaciones o Carabineros.	Inspectoría	Los funcionarios que acudan al establecimiento deberán determinar si la cantidad encontrada corresponde a un delito y se inicie un proceso judicial.
Paso 4: De ser comprobado el microtráfico se aplicará la sanción que indica nuestro Reglamento Interno.	Dirección	Se revisará y aplicará la sanción que corresponde a este hecho grave.



**PROTOCOLO EN CASO DE INASISTENCIAS REITERADAS**

<b><u>PASOS</u></b>	<b><u>RESPONSABLE</u></b>	<b><u>EVIDENCIA</u></b>
PASO 1: Al segundo día de inasistencia se realizará un llamado telefónico al hogar para consultar las causas de la inasistencia y justificaciones. En caso de no obtener respuesta se intentará llamar el cuarto día.	Inspectoría	Registro en libro de llamadas telefónicas.
PASO 2: Al quinto día de inasistencia y ausencia de información se realizará la primera visita domiciliaria.	Trabajadora Social	Registro de la visita y fotografía.
PASO 3: De no encontrar adultos responsables en el hogar se dejará una citación al apoderado(a) para una entrevista con la trabajadora social al siguiente día hábil.	Trabajadora Social	Copia de la citación
PASO 4: Si el apoderado(a) no asiste a la citación dejada en el hogar, se realizará una segunda visita domiciliaria. De no encontrar al adulto responsable se dejará una segunda citación al día hábil siguiente.	Trabajadora Social	Registro de la visita y fotografía
PASO 5: De no asistir a la citación se enviará carta certificada al domicilio que se encuentre en la ficha de matrícula del estudiante con otra citación para el apoderado(a).	Trabajadora Social	Boleta de envío
PASO 5: De no presentarse el apoderado al establecimiento. Se notificará al tribunal de familia de la inasistencia reiterada y la ausencia de contacto con el adulto responsable del estudiante en el caso de los menores de edad. Se notificará también a la Superintendencia de Educación.	Trabajadora Social	Oficio de denuncia
PASO 6: Se procederá a realizar el retiro del estudiante de nuestro establecimiento.	Director	Informe del proceso realizado



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ALUMNAS EMBARAZADAS.**

La educación es un derecho para alumnas madres y embarazadas que asumen responsabilidades de maternidad, el embarazo y la maternidad no constituye un impedimento para ingresar y permanecer en el Establecimiento educacional de cualquier nivel es por ello. El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el liceo.

### **Deberes y derechos de las estudiantes embarazadas y madres**

- Un período de descanso antes de parto, de acuerdo con las indicaciones del Certificado emitido por el médico tratante.
- Un período de descanso después del parto, de acuerdo con las indicaciones Del certificado emitido por el médico tratante. Una vez finalizado el año escolar, la alumna será promovida si logra alcanzar los objetivos del curso.
- La estudiante tiene el derecho y el deber de asistir a los controles de embarazo y de niño sano en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente.
- La estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondiente, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo.
- Mantener un control de asistencia que sea flexible en casos justificados, por ejemplo control médico prenatal, posnatal, control del niño sano, situaciones derivadas del embarazo. Por lo que no se considerará el 85 % de asistencia a clases durante el año escolar.
- Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.
- Orientación, por parte de la Trabajadora social, psicólogo/a y profesor jefe, los cuales serán responsables de la supervisión, resguardo y del derecho de la educación de las alumnas(os), en su condición de maternidad o paternidad. Además coordinar con servicios externos atenciones y/orientaciones.
- Todo el personal del establecimiento deberá mostrar una actitud de respeto hacia la alumna embarazada.
- Quedará estrictamente prohibido que la alumna asista con su hijo/a, ya que Liceo no cuenta con las instalaciones necesarias para poder atender a menores que no sean estudiantes regulares.
- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.
- En el caso que el uso del uniforme escolar, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.
- Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.
- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los alumnos y alumnas.
- Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- De igual forma, se deberá cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la planificación del año escolar.



- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso del año escolar.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- Podrá participar de las clases de Educación Física, con el derecho de ser evaluada en forma diferenciada, puede ser eximida por un periodo de 6 meses posterior al parto y en casos específicos si la condición de salud así lo requiera., podrán eximirse por un periodo superior. **Además, será de interés y resguardo, en los estudiantes con NEE que puedan comprender su condición de embarazo, maternidad o paternidad, incluyendo una atención especial, promoviendo acciones además con redes de apoyo con entidades estatales como JUANEB, DENADIS, entre otras.**
- Velar por la seguridad de la alumna embarazada en horas de recreo, considerando la sala de enlace y CRA como espacios de menos accidente y stress.
- Las alumnas embarazadas, madres o padres, tendrán alternativas para responder a las exigencias escolares, a través de UTP , la cual debe flexibilizar y otorgar facilidades en el proceso académico, tales como ; flexibilización en calendario de evaluaciones, números de evaluaciones, adecuaciones privilegiando aspectos fundamentales del currículum escolar.
- U.T.P. se responsabilizará de asignar un profesor de apoyo y tutoría en las materias que la alumna requiera.
- El establecimiento incorporará medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños; estas medidas estarán a cargo de la dupla psicosocial del establecimiento.

**Obligación de los apoderados de estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.**

El apoderado de un estudiante en situación de embarazo, maternidad y paternidad deberá comprometerse a lo siguiente:

- Informar al establecimiento educacional la condición en la que se encuentra su hijo/a, ya sea embarazo, madres/ padres adolescentes.
- Justificar las inasistencias de su hija/a.
- Asistir a las citaciones de apoderados que realice el establecimiento.
- Ser responsable del acompañamiento de su hijo/a en el proceso académico.

**Informar al establecimiento sobre cambios de domicilio, cambios de apoderados y/ alguna información relevante que dificulte la comunicación del establecimiento educacional con el apoderado.**



## Nº 1 PROTOCOLO EN CASOS DE MALTRATO, VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING

### MALTRATO ENTRE PARES:

#### Violencia Escolar y Bullying

El art 15 B de la Ley N°20.536 define el acoso escolar como: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

El bullying es una manifestación de violencia en la que el estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.

De ahí la importancia de generar en los estudiantes y en toda la comunidad educativa instancias de reflexión en torno al tema del bullying y a sus graves consecuencias en la autoestima de la víctima como una acción preventiva ante todo tipo de violencia al interior de la escuela.

EL bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

I. Se produce entre pares II. II.

Existe abuso de poder.

III. III. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido

Documento para utilizar en posibles casos de Maltrato Escolar, Violencia Escolar o Bullying que es adjunto y parte integrante del Manual de Convivencia Escolar de los alumnos y alumnas del Liceo Agrícola Padre Francisco Napolitano

### I.DEFINICIONES

**ACOSO ESCOLAR O BULLYING:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber-acoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

**MALTRATO ESCOLAR:** Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o



- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** Incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

**VIOLENCIA FÍSICA:** Incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

#### VIOLENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (O CYBERBULLYING): Implica

el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, Twitter, Facebook, mensajes de texto, etc.). Si bien estas conductas trascienden al espacio físico del Establecimiento, revisten importancia si involucra a miembros de la unidad educativa.

**VIOLENCIA SEXUAL:** Agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexual (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.)

#### SOBRE LAS CONDUCTAS DE MALTRATO ESCOLAR.

**ARTÍCULO N°1:** Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, Twitter, instagram, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

#### II. RESPONSABLES Y ENCARGADOS:



La implementación de este protocolo será asumida por el Equipo Directivo, siendo el primer responsable el Director.

El Encargado de Convivencia Escolar es el encargado de recibir, registrar, revisar y notificar a la Dirección del Establecimiento las situaciones de violencia escolar, maltrato escolar y bullying de las cuales se tomen conocimiento y solicitar apoyos externos con de la finalidad de acompañar y orientar la toma de decisiones. El liceo posee un registro escrito en donde se deja constancia.

El Encargado de Convivencia Escolar:

- Será responsable de las acciones que determine el consejo con relación a la prevención de violencia escolar.
- Deberá revisar al menos una vez al año el Manual de Convivencia Escolar.
- Deberá supervisar: el ingreso de los alumnos(as) al establecimiento, la vigilancia de patios durante el recreo y actividades escolares dentro de horario escolar.
- Mediar y resolver conflictos de los estudiantes.

Los Alumnos(as), padres, apoderados, profesores, asistentes de la educación, directivos y todo miembro que forme parte de la comunidad educacional:

- Deberán propiciar y contribuir con un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de violencia y acosos.
- Deberán promover y cumplir con las normas de prevención de violencia escolar.
- Deberán informar al Profesor Jefe y/o al Encargado de Convivencia Escolar aquellas situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

### **III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN:**

Será responsabilidad de toda la comunidad educativa mantener relaciones de respeto, propiciando los valores insertos en nuestro Proyecto Educativo Institucional. En este sentido se deberá de manera transversal, en todas las asignaturas y espacios educativos estar atento a la prevención de conductas o situaciones que pudieren conducir a Violencia Escolar y/o Acoso sexual. En este sentido y de manera sistemática se realizarán las siguientes acciones:

- Incorporación en la Planificación de la Asignatura de Orientación de una unidad de prevención de Violencia Escolar; secuenciada a los diferentes niveles y estadios de desarrollo de los estudiantes. - Será responsabilidad del Profesor Jefe, el desarrollo de temas relacionados con la convivencia en los respectivos cursos.
- Será responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar monitorear el desarrollo de las unidades por parte de los profesores jefes.

De este modo, con la finalidad de detectar, prevenir y erradicar el maltrato escolar y el bullying, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Los sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero por alguna característica física, psicológica, étnica u otra no deben ser vistas o consideradas como normales. Estas acciones deben ser consideradas como una forma de hostigamiento que debe ser corregida, debido a que daña la dignidad y la autoestima de un(a) estudiante.
- Reforzar como práctica constante el diálogo y conversación entre directivos, docentes, y/o asistentes de la educación, ya que la falta de fluidez de información provoca el desarrollo de mitos y secretos que



promueven las prácticas de hostigamiento. De este modo, se busca fortalecer los espacios de conversación dentro y fuera de la sala de clases.

- No justificar ninguna manifestación de hostigamiento. Frases como “es molesto, le gusta que lo molesten, no es amistoso, le gusta llamar la atención, por todo reclama, nunca está contento” o aislarlo de alguna actividad solo ayudan a fortalecer el maltrato y el hostigamiento.
- Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, en la familia y con los integrantes de la comunidad educativa, evitando mantenerlas ocultas.
- No minimizar una situación de acoso escolar, tampoco comparar ni justificar el actuar de los estudiantes ante estas conductas.

#### SI HAY INDICIOS QUE UN(A) NIÑO(A) PARTICIPA EN ACCIONES DE BULLYING, YA SEACOMO AGRESOR O ESPECTADOR:

- Evitar culpabilizar y/o sancionar en el momento.
- Hay que explicar que intimidar no es un juego.
- Hay que explicar que no intervenir (directa o indirectamente) permite que las agresiones sigan ocurriendo.
- Hay que explicar que implica ser “cómplice” con otros, al perjudicar a alguien.
- Hay que señalar que no se va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe.

#### IV. IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO EN CASOS DE MALTRATO, VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING.

##### **A) EN SITUACIONES CON HECHOS O CONFLICTOS AISLADOS:**

###### 1. Intervenir en el momento.

Cada adulto, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informarse sobre el conflicto inmediata y directamente a través de los alumnos involucrados en el problema.

###### 2. Derivar situación al Encargado de Convivencia Escolar:

Acción que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

###### 3. El Encargado de Convivencia Escolar, deberá:

- a) Hablar con todos los involucrados, de manera de solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito en la hoja de observaciones del alumno la situación, firmado por los implicados.
- b) Informar lo ocurrido al Profesor Jefe de los alumnos involucrados.
- c) Informar al/los padres o apoderados de los alumnos(as) involucrados lo ocurrido, y/o los citará a entrevista.

En caso de ser una situación/conflicto que ocurra durante el recreo, se resolverá con los Inspectores encargados y/o Encargado de Convivencia Escolar.

##### **B) EN SITUACIONES REITERADAS, QUE PERSISTEN EN EL TIEMPO:**

En cuanto se detecte un caso de hostigamiento, violencia u acoso persistente en el tiempo que aqueje a un alumno u alumna, se deberá informar el hecho al Encargado de Convivencia Escolar.





1. Encargado de Convivencia Escolar entrevistará alumno afectado. Se informará la situación al Profesor Jefe, quien deberá averiguar e investigar sobre esta situación (se revisarán antecedentes presentes y pasados de los alumnos identificados como hostigadores y hostigados) para su posterior derivación a psicología.
2. En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.
3. Durante la investigación se deben tomar medidas para asegurar la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
4. Se realizarán entrevistas individuales con los involucrados, incluyendo a la víctima los victimarios, los testigos y otros alumnos claves del curso (por ejemplo, con alto liderazgo social y académico). Es importante que en estas entrevistas se indague sobre la motivación del acto agresivo (en defensa propia, con la intención de hacer daño), el contexto (dificultades sociales, emocionales y/o familiares) y la sistematicidad de dicha conducta (alta/baja).
5. Se citará a reunión, en la que participará: Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe de UTP y Profesor Jefe, quienes analizarán la situación y determinarán si constituye un caso de Bullying.
6. Se citará, por separado, a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados, con el fin de informar la situación ocurrida y la manera en que se abordará el caso.
7. Se dará paso al plan de acción.

#### PLAN DE ACCIÓN:

1. Conversar con los involucrados en conjunto (mediación a cargo de un adulto).
2. Establecimiento de acuerdos y compromisos de cada una de las partes, los cuales deben ser registrados por escrito.
3. Toma de conciencia de los alumnos reconocidos como victimarios.
4. Entrevista con los padres de los involucrados, informando sobre las medidas formativas y las sanciones disciplinarias. **Los apoderados(as) serán contactado a la brevedad vía telefónica y/o correo electrónico para citarlos al establecimiento de manera presencial. De no acudir se realizará una visita domiciliaria.**
- 5.
6. Informar al Consejo de Convivencia Escolar de lo realizado tras la implementación del Plan de Acción.
7. **Los plazos que se consideran para la resolución frente a la detección de situaciones de maltrato, violencia escolar o bullying son desde 5 días hábiles hasta 20 días hábiles entregando las medidas formativas y de apoyo según corresponda.**

#### MEDIDAS DE RESGUARDO PEDAGÓGICAS Y PSICOSOCIALES:

**Las medidas de prevención serán comunicadas al apoderado en entrevista, y revisadas en común acuerdo.**

- a) **Cambio de ubicación en la sala de clases.**
- b) **Supervisión y monitoreo de la conducta de los estudiantes que se encuentren involucrados por parte del Profesor Jefe, inspectoría y Convivencia Escolar según se determine.**
- c) **Derivación psicosocial.**
- d) **Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y del agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.**



### MEDIDAS REPARATORIAS: FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS:

Las medidas reparatorias, sean éstas formativas o disciplinarias, se refieren a acciones concretas que el agresor realiza con la persona agredida. Tienen por objetivo que el agresor reconozca el daño infringido y lo restituya. Es fundamental que dicha acción surja del diálogo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de lo que un tercero estime o imponga.

Ejemplos de medidas reparatorias: Pedir disculpas públicamente o en privado, en función del carácter del acto violento; acordar alguna actividad de servicio a la comunidad escolar (Limpieza de pasillos, recolección y orden de materiales, elaboración de panel mural relacionado con el conflicto o de convivencia escolar, etc.).

Estas medidas deben ser supervisadas, con el fin de asegurar su cumplimiento, de tal modo que no pierdan su efecto pedagógico.

### MEDIDAS CORRECTORAS AL AGRESOR:

- a) Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar.
- b) Petición de disculpas a la víctima.
- c) Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias, a cargo de la dupla psicosocial.
- d) Derivación psicosocial.
- e) Si el agresor es adulto o mayor de edad denuncia por parte de la Dirección del colegio a los tribunales competentes.

### MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Las establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, artículos 14º y 16º Seguimiento:

En este punto se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de hostigamiento. Dichas medidas buscan continuar con la protección de los involucrados y abordar las vivencias surgidas tras la/s situación/es experimentadas.

- Entrevistas de seguimiento con la(s) víctima(s), propiciando la expresión de sus vivencias en torno a lo ocurrido y los posibles temores en relación con la aparición de nuevas conductas de hostigamiento.
- Entrevista de seguimiento con el/los hostigadores/es, con el objetivo de profundizar en la toma de conciencia respecto a éste y otros daños causados, además de propiciar la expresión de emociones que pudieron haber gatillado la situación de hostigamiento.
- Entrevista con los apoderados para informar los avances en el proceso.
- Sugerir la derivación a especialistas externos en el caso de ser necesario.

### SEGUIMIENTO.

En este punto se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de hostigamiento. Dichas medidas buscan continuar con la protección de los involucrados y abordar las vivencias surgidas tras la/s situación/es experimentadas. - Entrevistas de seguimiento con la(s) víctima(s), propiciando la expresión de sus vivencias en torno a lo ocurrido y los posibles temores en relación con la aparición de nuevas conductas de hostigamiento. - Entrevista de seguimiento con el/los hostigadores/es, con el objetivo de profundizar en la toma de conciencia respecto a éste y otros daños causados, además de propiciar la expresión de emociones que pudieron haber gatillado la situación de hostigamiento. - Entrevista con los apoderados para informar los avances en el proceso. - Sugerir la derivación a especialistas externos en el caso de ser necesario.



## V. SUGERENCIAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

### A) PARA LA FAMILIA:

- Controlar los medios de comunicación en la casa.
- Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines semana y vacaciones (ritos familiares).
- Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
- Ser ejemplo modelando estilos respetuosos.
- Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.
- No culpabilizar sino responsabilizar.
- No permitir grupos excluyentes.
- No descalificar ni hablar mal de personas del curso, sobre todo delante de los hijos.
- No permitir el maltrato entre hermanos.
- Controlar el acceso a y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
- El colegio velará por el bienestar de los alumnos, por lo que se espera que los apoderados confíen en los procedimientos y medidas que el colegio tome.
- Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el colegio.

### B) PARA LOS PROFESORES:

En la planificación considerar:

- Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos.
- Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar.
- Promover actividades de colaboración.
- Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre éste.
- Prever problemas en la conformación de grupos de trabajo (consultar Profesores Jefes). - Socializar el perfil de comunidad y del estudiante del Proyecto Educativo Institucional

En la clase:

- Propiciar un buen ambiente de aprendizaje (saludo, orden y limpieza, trato amable).
- No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros).
- Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.
- Mantener un clima adecuado que promueva el aprendizaje: orden, silencio, respeto, etc.

### C) PARA LOS ALUMNOS:

- Reflexionar sobre las consecuencias del bullying en los agresores y en las víctimas.
- Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
- Incentivar el autocontrol.
- Ser tolerante frente a la diversidad.
- No amparar situaciones de bullying, denunciar en forma expresa o anónima.
- Integrar a los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso. - No descalificar a los compañeros.

### D) PARA LA COMUNIDAD:



- Comunicación oportuna con los canales adecuados (Profesor Jefe).
- Cada funcionario desde su rol reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
- No dejar a los alumnos sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia). - Socializar este protocolo a todos los estamentos de la comunidad educativa.

#### E) PARA EL EQUIPO DE GESTIÓN:

- Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
- Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del proyecto educativo. - Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas anti-bullying.

### VI. DE LA GRAVEDAD DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA FÍSICA OPSICOLÓGICA

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

### ARTÍCULO N°1. MALTRATO DE ADULTO A MENOR

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

### ARTÍCULO N° 2º: MALTRATO A PROFESIONES DE LA EDUCACION



Las situaciones de violencia física o psicológica en contra de un funcionario adulto del establecimiento, provocadas luego de una rigurosa investigación por algún alumno, apoderado u otra persona, serán sancionadas de acuerdo con su gravedad, sus alcances y pertinencia por el presente reglamento.

### ARTÍCULO N° 3: MALTRATO ESCOLAR COMÚN

Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada de cualquier forma, por ejemplo, de manera escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos; imputable a un integrante de la Comunidad Educativa; dirigida en contra de cualquier integrante de la Comunidad –Educativa; con independencia del lugar en que se realice la conducta; siempre que provoque o exista riesgo razonable de que provoque los siguientes resultados:

\*Producir el temor de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

\*Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

\*Dificultar o impedir considerablemente de cualquier manera, su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral intelectual, espiritual o físico.

### PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE (NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE)

En caso de maltrato de un adulto hacia un estudiante, el protocolo que se seguirá será el siguiente:

1.- Intervenir inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo o inspectores) se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir, quien cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores.

2.- Informar de la situación inmediatamente al Equipo Directivo y al Encargado de Convivencia Escolar.

3.- Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informado por el estudiante afectado, por su familia u otros estudiantes a un funcionario del establecimiento. El caso será informado al director del establecimiento y derivado al encargado de Convivencia Escolar.

4.- Para recabar antecedentes el Encargado de Convivencia Escolar o directora realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados.

5.- En los casos de agresión física se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.

6.-Se comunicará al apoderado de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal, en los casos que corresponda esta entrevista se realizará junto a su pupilo/a y en dicha entrevista se comunicarán las acciones y plazos para cumplirlas.

7.- Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, sin perjuicio de que pueda ser **denunciado ante la autoridad** correspondiente.

8.- Si el responsable fuese un apoderado u otro adulto ajeno al establecimiento se procederá a realizar una denuncia del hecho ante la autoridad respectiva y la Dirección del establecimiento tomará los resguardos y medidas de protección para las personas implicadas.



9.- El estudiante que sea víctima de maltrato escolar contará con apoyo psicológico del establecimiento en una primera instancia y se evaluarán y llevarán a cabo medidas formativas, seguimiento por derivación a la dupla psicosocial. De estimarse conveniente y en relación con las necesidades de la situación se realizará una intervención con el grupo curso del o los alumnos afectados.

**En el caso de maltrato, según sea el mérito, todos los funcionarios del establecimiento Educativo, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante la entidad que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal.**

**Es obligación por parte de todos los funcionarios resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, informando solo a los funcionarios que tengan relación directa de su proceso como profesor jefe, dupla psicosocial, entre otros.**

#### **MEDIDAS DE RESGUARDO HACIA LOS ESTUDIANTES EN CASO DE QUE EXISTAN ADULTOS INVOLUCRADOS**

**Las medidas protectoras que el establecimiento tomará en el caso que exista sospecha o aseveración de maltrato por parte de un funcionario son: Orientación y contención a los estudiantes y familias afectadas. Apoyo y derivaciones a redes externas. Cambio de ambiente laboral para el adulto involucrado, sin que ello signifique menoscabo en sus funciones. De acuerdo con lo establecido en el Código del Trabajo. Restricción de espacios comunes.**



### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
<p>Alerta interna/externa/ori gen natural</p>	<p>Frente a acontecimientos de emergencias que vayan en desmedro de la integridad y salud de los y las integrantes del establecimiento, debe activarse la señal sonora de ALERTA por 30 segundos. Se debe realizar la ALARMA con una señal sonora de 30 segundos que será el segundo toque (megáfono) o campana de alerta y realizar evacuación inmediata.</p> <p>En caso de incendio, para evitar la propagación del fuego se cerrarán puertas y ventanas que no sean Parte de las vías de evacuación.</p>	<p>Encargado UTP</p>
<p>Comunicación e Información</p>	<p>Deberá realizar llamadas de emergencia a: Equipos de protección para emergencias y el ABC de la emergencia (Ambulancia, Bomberos y Carabineros).</p>	<p>Encargados de Comunicación</p>



<p>Evacuación del alumnado del establecimiento</p>	<p>Se deberá evacuar hacia la zona de seguridad de forma rápida y manteniendo la calma.                      En caso de incendio, se deberá instruir al alumnado que protejan su boca y nariz y se desplacen a ras del suelo. Si el fuego entra en contacto con su ropa, deberán rodar por el suelo protegiéndose la cara y así sofocarlo.                      En caso de sismo, se debe esperar a que culmine éste y mantenerse alejado de las ventanas u objetos que puedan caer.                      Posteriormente se evacuará.</p>	<p>INSPECTORIA</p>
<p>Corte de suministros</p>	<p>Se deberá cortar llaves de paso y automáticos correspondientes a: Gas, luz y agua</p>	<p>Encargado o cualquier funcionario que esté cercano al tablero eléctrico (Capacitación)</p>
<p>Uso de extintores</p>	<p>El o la funcionaria que esté capacitado para el uso adecuado y oportuno hasta la llegada de Bomberos                      Además, deberá revisar su estado y condición, y en caso de necesitar recarga, avisar a Asesor en Prevención de riesgos.</p>	<p>Encargado o cualquier funcionario que esté capacitado</p>





<p>Evaluación de la evacuación y</p>	<p>Tras finalizar la evacuación y una vez normalizándose las actividades, se debe evaluar el Accionamiento del plan de emergencia, sus fortalezas y Debilidades que puedan ser corregidas.</p>	<p>Toda la comunidad Escolar</p>
<p>Programación de En el forma periódica, a preventivos y de sus fortalezas</p>	<p>caso de los simulacros, simulacros deben realizarse de fin de culturizar la comunidad escolar en términos accionamiento cada simulacro, también deben evaluarse y debilidades.</p>	<p>realizarse de términos deben evaluarse</p>



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES**

EVENTO	ACCIÓN	RESPONSABLE
Accidente del alumno (a) con  Requerimiento de Evaluación medica	Trasladar al alumno(a) a Sala de Primeros auxilios, siempre y cuando pueda trasladarse por sus propios medios, de lo contrario la Encargada de Primeros auxilios se trasladará al lugar donde se encuentra el alumno en el establecimiento  Si requiere mayor atención se informará al apoderado telefónicamente que retire a su pupilo y lo lleve a un centro asistencial, siempre y cuando la condición del afectado lo permita.	INSPECTORIA  Sala de Primeros Auxilios
Accidente laboral en establecimiento	Seguimiento de la situación del niño(a) El funcionario deberá acercarse a Sala de Primeros auxilios para su evaluación, se realizará una DIAT en caso requiera atención médica y será derivado a la Mutual o centro médico más cercano, siempre y cuando la situación lo amerite. Informar a Prevención de Riesgos. Seguimiento de la situación del funcionario.	Director, funcionario encargado de Prevención de Riesgos de la Mutual de Seguridad

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES**

**1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

**En Suicidología y para efectos de este documento se utilizarán los siguientes conceptos.**

- Suicidabilidad:** Un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
- Ideación Suicida:** Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.



- Parasuicidio (o Gesto Suicida):** Acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una llamada de atención sin intenciones serias de quitarse la vida.
- Intento Suicida:** Conductas o actos que intencionalmente buscan daño a sí mismo, con la intención de alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta.
- **Suicidio Consumado:** Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida.
- **Derivación Asistida:** Proceso que debe construirse en conjunto con el estudiante de acuerdo a su nivel de riesgo. Este proceso debe considerar la incorporación del grupo familiar del estudiante con el fin de que funcione como un soporte vital. Este proceso finalizará una vez que el usuario(a) haya sido atendido por el dispositivo de salud correspondiente.
- **Seguimiento:** Proceso de la intervención que se realiza luego de la derivación asistida, donde se busca fortalecer los efectos de la intervención de salud y potenciar la búsqueda de ayuda. Puede ser realizado por cualquier miembro del Liceo y mantenerse durante el tiempo que se estime conveniente.
  - 
  -

Accidente laboral de trayecto	Deberá acercarse al establecimiento e informar al Depto. de Prevención de Riesgos, sino puede asistir personalmente, dar aviso con un familiar, de esta manera se gestionará su atención en la Mutual de Seguridad.	Director de de la de Encargado de de Prevención de Riesgos en Mutual Seguridad
-------------------------------	---	--

**ACCIONES PREVENTIVAS Y DE FOMENTO DE LA SALUD MENTAL QUE PROMUEVAN FACTORES PROTECTORES**

- **Aplicación de Diagnóstico de Aprendizaje Socioemocional para enfocar la planificación de la asignatura de Orientación**
- **Talleres de Habilidades para la Vida (HPV) de Junaeb.**
- **Talleres del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)**
- **Talleres de la Corporación Cultural El Tren**
- **Talleres de autocuidado y/o bienestar docente para funcionarios**
- **Conmemoración de días importantes para nuestros estudiantes**
- **Planificación de actividades recreativas que permitan la vinculación de estudiantes con sus pares y con la comunidad escolar.**

**Difusión línea de ayuda especializada:**

La línea “\*4141, no estás solo, no estás sola” es completamente gratuita y se puede llamar desde celulares de lunes a domingo, las 24 horas del día. A través de ella, las personas que estén enfrentando una emergencia o crisis de salud mental asociada al suicidio, podrán contactarse con un psicólogo especialmente capacitado que los escuchará y ayudará.

**ACCIONES PREVENTIVAS Y DE FOMENTO DE LA SALUD MENTAL CONDUCTA SUICIDA O CONDUCTA AUTOLESIVA**

- ✓ Difusión de Protocolo de Riesgo Suicida
- ✓ Taller de contenido e identificación de indicadores de riesgo
- ✓ Taller de casos reales
- ✓ Aplicación de fichas Clap o historia clínica del adolescente en estudiantes con indicadores de riesgo
- ✓ Derivación a red de salud para atención clínica

**PROTOCOLO N°1:**

**Pasos a seguir frente a la identificación del riesgo suicida**

Cuando se ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del Liceo sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:



**1. Mostrar interés y apoyo**

- ✓ Buscar un espacio que permita conversar con el o la adolescente de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “*he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...*”).

**2. Hacer las preguntas correctas**

- ✓ Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. **No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en alguien.**

**PREGUNTAS GENERALES sobre el estado mental, la esperanza, el futuro, (el significado de) la vida. Ejemplos:**

- ✓ ¿Cómo te encuentras en este momento?
- ✓ ¿Cómo ves el futuro? ¿Qué planes tienes para el futuro?
- ✓ ¿Piensas que la vida es demasiado complicada para ti?
- ✓ ¿Piensas que la vida no merece la pena?
- ✓ ¿Esperas que esto vaya a mejorar?



**PREGUNTAS ESPECÍFICAS** sobre pensamientos y planes suicidas.

- 1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? **Deseo de estar Muerto(a):** La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerto/a o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormido/a y no despertar.
- 2) ¿Has tenido (realmente) la idea de suicidarte?  
**Ideas Suicidas:** Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).
- 3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?  
**Ideas Suicidas Con Método (sin plan específico y sin la intención de actuar):** El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método durante el período de evaluación. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método (por ejemplo, la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico). Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”.
- 4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?  
**Intención Suicida Sin Plan Específico:** Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el (la) estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas suicidas pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.
- 5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte?  
¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?  
**Intención Suicida Con Plan Específico:** Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el (la) estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.
- 6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?  
**Pregunta sobre Conducta Suicida:** Ejemplos: ¿Has juntado píldoras, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado píldoras del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado píldoras, has tratado de disparar una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?

**3.** Apoyar, contactar y derivar

- ✓ Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- ✓ Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al o la estudiante. Se debe *considerar como seria cualquier amenaza de suicidio*.
- ✓ No prometa que la conversación será confidencial.
- ✓ Indicar al estudiante que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- ✓ Puede ocurrir que el adolescente rechace la comunicación a la familia y apoyo profesional, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- ✓ Explíquese de manera general que en el centro de salud le otorgarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.



- ✓ La persona que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Director del establecimiento y al apoderado titular y/o suplente y/o adulto responsable (persona natural o institucional) y realice seguimiento al primer contacto de esta con la red de salud.
- ✓ La persona responsable de evaluar el riesgo suicida debe explicar a todos los anteriores (familia), que de acuerdo a la situación previsional del estudiante solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en que se atiende.
- ✓ Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional y seguimiento del caso, a través de contactos con el centro de atención primaria, o centro de atención si es posible.
- ✓ Es fundamental asegurarse que el estudiante se encuentre protegido y sin riesgo hasta que se consiga la ayuda.
- ✓ En caso de que el estudiante después de esta conversación, **no se encuentre en condiciones de volver a clases** dada su inestabilidad emocional, contacte a sus padres para coordinar el retiro del estudiante y medidas de protección mientras se accede al apoyo profesional.
- ✓ En caso de riesgo inminente llevar a la persona al Servicio de Urgencias del Hospital Regional.

En base a las respuestas dadas a las preguntas específicas de riesgo suicida, quien realice la entrevista debe tomar la decisión de los pasos a seguir de acuerdo a la siguiente pauta:

**PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA  
 COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS)<sup>2</sup>**

<b>Formule las preguntas 1 y 2</b>	<b>Último mes</b>	
	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
<b>Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6</b>		
<b>Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6</b>		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?		
<b>Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?</b>	<b>Últimos 3 meses</b>	



Flujo de Decisiones para el entrevistador:

<b>Si la respuesta fue Si</b>	
<b>Pregunta 1</b>	1) <b>Informe</b> al Director.
<b>Pregunta 2</b>	2) <b>Contactar</b> a los padres para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante.
<b>Pregunta 3</b>	1) <b>Informe</b> al Director
<b>Pregunta 4</b>	2) <b>Contactar</b> a los padres para que concurran lo antes posible a la escuela para ser informados de la situación, acompañar al estudiante y para que este reciba atención en salud mental en el mismo día.
<b>Pregunta 5</b>	
<b>Pregunta 6: más de 3 meses</b>	
<b>Pregunta 6: 3 meses o menos</b>	3) <b>Tome</b> medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres.</li> <li>- Facilitar la coordinación con el Centro de Salud correspondiente.</li> </ul>

**4. Seguimiento**

- ✓ El Área de Convivencia debe realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- ✓ Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- ✓ Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- ✓ Preguntar directamente a el o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- ✓ El Área de Convivencia debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

**Anexo N°1: Primera Respuesta Psicológica.**

La Primera Ayuda Psicológica

La primera ayuda psicológica Es la intervención que se lleva a cabo en una persona que está pasando por una crisis, y puede ser utilizada por cualquier profesional o miembro de la comunidad, en una sola sesión, para abordar el riesgo suicida.

A continuación, se presentan los pasos que se deben seguir para su aplicación, en un modelo proporcionado por Pérez Barrero, 1999:

<b>Etapa</b>	<b>Lo que se debe hacer</b>	<b>Lo que No se debe hacer</b>
<b>1ª Etapa: Tomar contacto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Escuchar.</li> <li>✓ Reflejar sentimientos.</li> <li>✓ Aceptación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contar su propia historia.</li> <li>✓ Ignorar sentimientos.</li> <li>✓ Bromear, no dar importancia.</li> </ul>

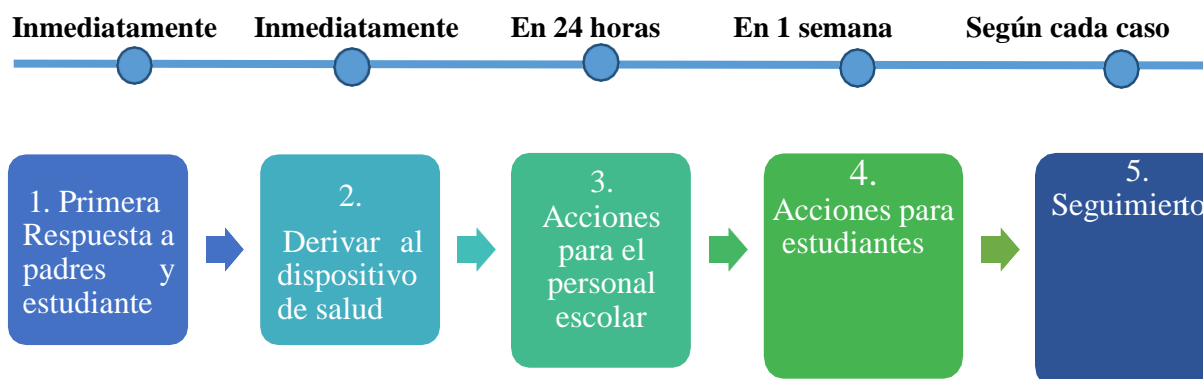


<b>2ª Etapa: Conocer la Dimensión del problema</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formular preguntas abiertas para facilitar la expresión de sentimientos.</li> <li>✓ Evaluar el peligro suicida y preguntar directamente si es necesario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Atenerse a preguntas con respuestas si o no.</li> <li>✓ Ignorar o no evaluar el peligro suicida.</li> </ul>
<b>3ª Etapa: Posibles Soluciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Abordar los obstáculos directamente.</li> <li>✓ Establecer prioridades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No explorar los obstáculos.</li> <li>✓ Visión de túnel o estrechamiento del foco de atención.</li> </ul>
<b>4ª Etapa: Acción concreta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tomar una medida a tiempo.</li> <li>✓ Ser directivo, confrontar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ser tímido, ser indeciso.</li> <li>✓ Retraerse de asumir responsabilidades cuando sea necesario.</li> </ul>
<b>5ª Etapa: Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar nuevos contactos para evaluar progreso o retroceso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dejar la evaluación a otro que no conoce lo sucedido.</li> </ul>

PROTOCOLO N°2:

**Pasos a seguir tras un intento suicida en un/una estudiante**

Quando se ha toma conocimiento del intento de suicidio de un estudiante, ya sea a través del relato del mismo estudiante, alertado por otro miembro del Liceo o debido a que el intento ocurre en el Liceo, debe realizar un abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:







### 1. Primera respuesta a padres y estudiante

- ✓ Citar a los padres y estudiantes para manifestar la preocupación del Liceo, junto con ofrecer ayuda. (Para intervenir con el estudiante que ha realizado el intento puede aplicar Protocolo N°1).
- ✓ Preguntar a los padres si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- ✓ Identificar una persona adecuada que pueda hacer seguimiento al estudiante que realizó la conducta suicida tanto en el Liceo como en el hogar.

### 2. Derivar al Dispositivo de Salud

- ✓ En caso que el intento no se produzca en el Liceo, se debe preguntar si se encuentra recibiendo atención de salud correspondiente. Si no ha ocurrido, se debe realizar derivación a dispositivo de salud correspondiente. En éste contexto se debe orientar a los padres de la importancia que se brinde oportunamente esta ayuda profesional y conectar con la red de salud.
- En el caso que el intento se produzca al interior del establecimiento educación, se debe aplicar la primera ayuda psicológica (Ver Anexo N°1: Primera Ayuda Psicológica) y trasladar al estudiante al Servicio de Urgencia del Hospital regional.
- ✓ Acciones para el personal escolar: Deben comunicarse todas las noticias que se tenga del caso al personal del Liceo y permitir que sepan dónde pueden encontrar apoyo en caso de requerirlo. Al mismo tiempo, se debe hacer una revisión de los protocolos de actuación, afin de mantener actualizados los conocimientos en la comunidad escolar.

### 3. Acciones para estudiantes

- ✓ Si lo permiten el estudiante y sus padres, se debe hablar en clases sobre el incidente ocurrido. Si no lo permiten, se deberá dar información general sobre la conducta suicida y frente a que señales se debe estar alerta (alfabetización en salud mental), dónde pueden conseguir apoyo y con quién pueden hablar si lo necesitan.
- ✓ Aunque los padres y el estudiante autoricen a hablar de lo sucedido, **nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio** (por ejemplo, el método o el lugar del incidente).
- ✓ Se debe tener en cuenta el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar a realizar esta intervención desde sus creencias y necesidades.
- ✓ Preguntar al estudiante que realizó el intento, si prefiere asistir a la charla o no.

### 4. Seguimiento

- ✓ Retornar las clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del/la estudiante que realizó el intento.
- ✓ La vuelta al colegio debe ser debatida y analizada con los padres, el encargado de convivencia, los profesores, el estudiante y el equipo de salud tratante. En conjunto se debe acordar los apoyos que el estudiante necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).
- ✓ En este paso, se pueden realizar reuniones de coordinación con equipo tratante de sector salud a fin de apoyar en conjunto proceso del estudiante.

**Anexo N°2: Ficha de Derivación al dispositivo de salud.**



Ficha de Derivación al dispositivo de salud  
**1.- Antecedentes del Liceo:**

Fecha	
Liceo	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

**2.- Antecedentes del estudiante:**

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable y/o persona a cargo.	
Teléfono de contacto	
Dirección	

**3.- Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria:**

**Nivel de riesgo suicida:**

**Fundamentación de la derivación y/o riesgo suicida evaluado:**

**4.- Antecedentes relevantes del estudiante:**

--

**5.- Acciones efectuadas por el Liceo:**

--

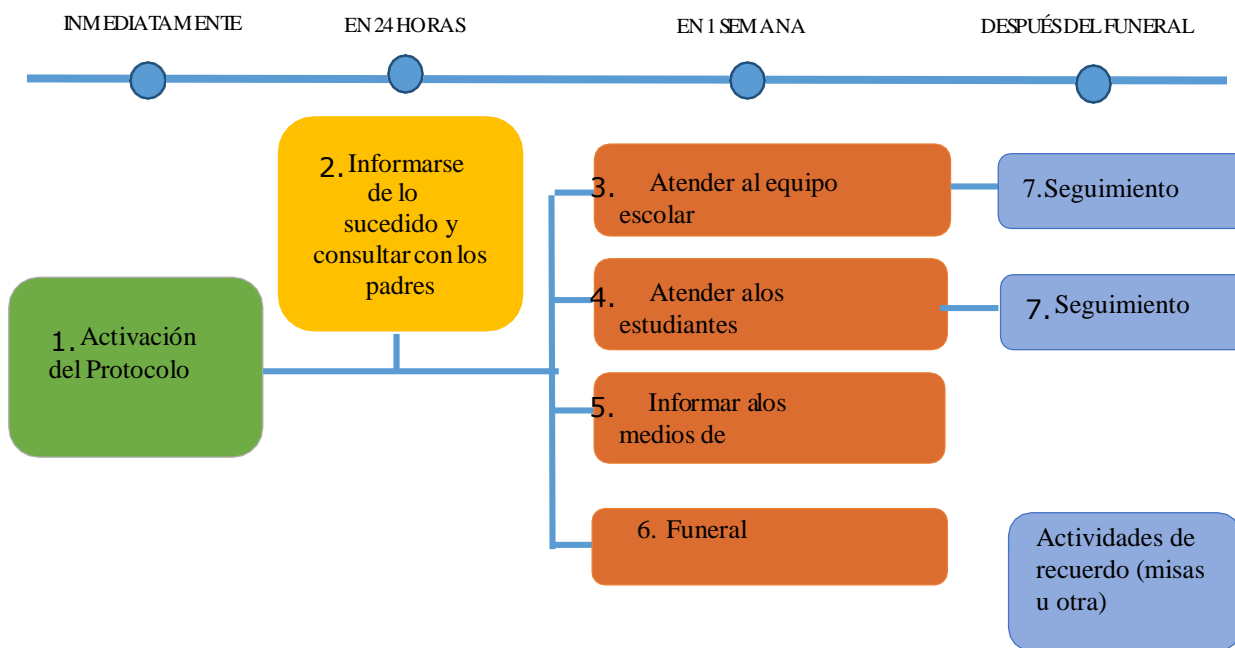


Firma y timbre Profesional que deriva  
Este documento debe anexar pauta de evaluación y consentimiento informado.

PROTOCOLO N°3:

Pasos a seguir tras el suicidio de un/una estudiante

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se debe seguir tras una muerte por suicidio en el Liceo:





### Paso 1: Activación del protocolo

- ✓ Una vez que se toma conocimiento del hecho, la Dirección del Liceo debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores del estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

### Paso 2: informarse de lo sucedido y contactar a los padres

- ✓ El director del Liceo o el encargado de Orientación debe primero **verificar los hechos** y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- ✓ La información sobre la causa **de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada**. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el Liceo debe comunicar que está siendo evaluado y que será comunicado tan pronto como haya más información. Al mismo tiempo, es importante **admitir que hay rumores** (que a menudo son imprecisos), y recordar a los estudiantes que estos pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos.
- ✓ Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se designará a un miembro del personal del Liceo que tenga una mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos y explicarles que los estudiantes ya están hablando entre ellos sobre la muerte, y que se dispone de personal formado en la comunidad escolar que puede hablar con los estudiantes sobre el **suicidio y sus causas, y con ello ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del Liceo.**
- ✓ A corto plazo, hay que encargarse de los temas administrativos, por ejemplo asegurar a la familia que no recibirá ninguna carta más del colegio (sobre el autoBÚS escolar, pagos de colegiaturas, comunicaciones, etc.)

### Paso 3: Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

- ✓ Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con el personal del Liceo, en la que se comuniquen los hechos con claridad, los pasos a seguir y dónde puede encontrar más información.
- ✓ También es importante informar al personal sobre donde puede conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.
- ✓ Promover entre el personal que estén atentos para identificar los estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.

### Paso 4: Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

- ✓ Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, esto es un aspecto fundamental para la **posvención**, y en este sentido, favorecer el proceso de duelo y reducir los riesgos de conductas imitativas.
- ✓ Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión del personal, los profesores deben preparar una charla en clase, con los siguientes contenidos:
  - Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones e identificar estrategias para manejarlas.
  - Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el Liceo como fuera de éste.
- ✓ Tener en cuenta, especialmente, a los estudiantes más vulnerables como los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- ✓ Los **padres** de los estudiantes son figuras fundamentales a los que se debería enviar una carta informativa en la que informe respecto al incidente y tratar que sean conscientes de los posibles riesgos y las opciones de apoyo.

### Paso 5: Informar a los medios de comunicación



- ✓ El suicidio de un estudiante puede generar que los medios de comunicación pongan mucha atención y énfasis en el hecho. Por lo que es importante que los establecimientos educacionales preparen un comunicado dirigido a los medios y designen a un portavoz de la institución.
- ✓ Se debe advertir a todo el personal del Liceo que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- ✓ Aconsejar a los estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
  
- El portavoz debe ser consciente de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, así como la importancia de no dramatizar el hecho, no mencionar el método o el lugar del acto suicida, dar esperanza y conectar con centros de salud donde se puede conseguir ayuda.

#### Paso 6: funeral y conmemoración

- ✓ Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma.
- ✓ SEGÚN sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y personal: localización, hora, indicación de autorización para dejar libre a los estudiantes durante las horas de clase.
- ✓ Es conveniente trabajar con los profesionales del equipo de convivencia escolar o con quien corresponda este rol en los establecimientos de educación para apoyar a los estudiantes en el funeral y fomentar que los padres acompañen a sus hijos al mismo.
- ✓ Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere peligro de contagiar el suicidio entre los estudiantes que puedan presentar riesgo.
- ✓ Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, estas tienen un efecto positivo y menos riesgos. por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una postal a los padres un año después del incidente.

#### Paso 7: seguimiento y evaluación

- ✓ El equipo de implementación del protocolo, debe realizar reuniones de seguimiento y evaluación de los las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

### Anexo N°3: Propuesta de consentimiento informado, para traspasso de información Salud y Educación.

#### Solicitud de información clínica / médica del estudiante

Yo, \_\_\_\_\_,  
apoderado de \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_, del curso:  
\_\_\_\_\_, he sido informado y autorizo al equipo psicosocial del Liceo Padre Francisco Napolitano a solicitar información clínica / médica a los centros de atención primaria y secundaria, en los que asiste mi pupilo (a), con el objetivo de recabar información respecto a los riesgos, ventajas y beneficios de los procedimientos y tratamientos farmacológicos que recibiese.  
He realizado las preguntas necesarias, las cuales han sido resueltas, por lo tanto en forma voluntaria doy mi consentimiento.

\_\_\_\_\_  
FIRMA APODERADO

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROFESIONAL

Fecha: Arica, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_



## PROTOCOLO RIESGO SUICIDA EN ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Cuando se ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del Liceo, distinto a los estudiantes, sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:

Factores de riesgo suicida:

A) Relacionados a la persona

1. Sexo masculino.
2. Edad mayor de 45 años
3. Desempleo o conflicto laboral.
4. Aislamiento social (falta de soporte familiar, escasa red social).
5. Separación reciente, divorcio o viudez.
6. Fechas significativas (Navidad, Año Nuevo, aniversarios y otros)
7. Experiencia de estrés vital reciente.
8. Relación familiar conflictiva.
9. Historia de intentos suicidas previos (suicidalidad).
10. Historia de suicidio o trastornos del ánimo en la familia.
11. Presencia de psicopatología (depresión, culpa, desesperanza, psicosis, delirio, Esquizofrenia)
12. Personalidad impulsiva, agresividad,
13. Abuso o dependencia de alcohol y/o drogas).
14. Presencia de enfermedad médica (crónica, terminal, dolor crónico, incapacidad).

1) Notificar al director para facilitar los tiempos y el espacio de la conversación.

2) Buscar un espacio que permita conversar con el o la funcionaria de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar por qué se quiere conversar con él o ella (ej. *“he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”*) e identificar si hay una planeación del intento o un intento suicida.

3) Si se identifica el riesgo suicida notificar a dirección para tomar contacto con la persona que en la ficha de cada funcionario aparece como contacto de emergencia para que acompañe el proceso de derivación a la red de salud.

4) Paralelamente se llamará a la ambulancia para trasladar al funcionario.

5) La trabajadora social realizará seguimiento del proceso terapéutico del funcionario y entregará el reporte al equipo de gestión.

### **Pasos a seguir tras el suicidio de un/un adulto(a) de la comunidad escolar:**

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se debe seguir tras una muerte por suicidio en el Liceo:

#### **Paso 1: Activación del protocolo**

- ✓ Una vez que se toma conocimiento del hecho, la Dirección del Liceo debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los representantes del establecimiento educacional y/o equipo de gestión.

#### **Paso 2: informarse de lo sucedido y contactar a los padres**

- ✓ El director del Liceo debe primero **verificar los hechos** y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los familiares.



- ✓ La información sobre la causa **de la muerte no debe ser revelada a la comunidad escolar hasta que la familia haya sido consultada**. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el Liceo debe comunicar que está siendo evaluado y que será comunicado tan pronto como haya más información. Al mismo tiempo, es importante **admitir que hay rumores** (que a menudo son imprecisos), y recordar a la comunidad escolar que estos pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos.

#### Paso 3: Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

- ✓ Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con el personal del Liceo, en la que se comuniquen los hechos con claridad, los pasos a seguir y dónde puede encontrar más información.
- ✓ También es importante informar al personal sobre donde puede conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.

#### Paso 4: Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

- ✓ Los establecimientos educacionales deben cuidar a su comunidad escolar, esto es un aspecto fundamental para la **posvención**, y en este sentido, favorecer el proceso de duelo y reducir los riesgos de conductas imitativas.
- ✓ Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión del personal, el equipo directivo deberá Organizar una contención para el personal y toda la comunidad escolar.
- ✓ Tener en cuenta, especialmente, a los colegas más cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el funcionario pudiera haber tenido conflictos.
- ✓ Los **padres** de los estudiantes son figuras fundamentales a los que se debería enviar una carta informativa en la que informe respecto al incidente y tratar que sean conscientes de los posibles riesgos y las opciones de apoyo.

#### Paso 5: Informar a los medios de comunicación

- ✓ Es importante que los establecimientos educacionales preparen un comunicado dirigido a los medios y designen a un portavoz de la institución.
- ✓ Se debe advertir a todo el personal del Liceo que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.

#### Paso 6: funeral y conmemoración

- ✓ Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma.
- ✓ SEGÚN sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y personal: localización, hora, indicación de autorización para dejar libre a los estudiantes durante las horas de clase.
- ✓ Es conveniente trabajar con los profesionales del equipo de convivencia escolar o con quien corresponda este rol en los establecimientos de educación para apoyar a los estudiantes en el funeral y fomentar que los padres acompañen a sus hijos al mismo.
- ✓ Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere peligro de contagiar el suicidio entre los estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, estas tienen un efecto positivo y menos riesgos. por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una postal a los padres un año después del incidente.

#### Paso 7: seguimiento y evaluación

**El equipo de implementación del protocolo, debe realizar reuniones de seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.**

### **PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DENIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS**

#### **a) Visualización del estudiante trans**

- Si algún estudiante se acerca a cualquier funcionario del Liceo para compartir que se encuentra en transición, es deber del adulto informar al estudiante sobre cómo activar el



protocolo, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del NNA.

- En caso de que el estudiante mencione que requiere acompañamiento en este primer paso, se deriva a la encargada Convivencia Escolar, quien apoyará el realizar la solicitud de entrevista con el director.

#### **b) Solicitud de reconocimiento de la identidad de género del estudiante**

Los padres, tutores o apoderados (o el/la estudiante mayor de 14 años) podrán solicitar al liceo una entrevista para requerir el reconocimiento de la identidad de género del NNA, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita, para ello deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Solicitar de manera formal una entrevista o reunión con el director del establecimiento educacional, explicando el motivo de la solicitud. Debe quedar registro de la fecha de esta solicitud.
2. Una vez recibida la solicitud, el director dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles, fijando día y hora para la entrevista.
3. La entrevista o reunión deberá ser registrada en un acta (ANEXO 1), que incluirá los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar (en apartado c) y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros, además de las firmas de los participantes.
4. Cualquier medida que se adopte deberá contar con el consentimiento previo de la niña, niño o adolescente, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

#### **c) Medidas de apoyo básicas para estudiantes trans**

**1. Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia:** La Dirección del Liceo velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre profesor tutor, estudiante y familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa. Este apoyo puede incluir: acompañamiento del proceso de transición hacia el estudiante y/o apoderados, apoyo psicológico desde Convivencia Escolar, derivaciones psicológicas, entre otros.

**2. Orientación a la comunidad educativa:** Se podrán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes trans.

**3. Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y adolescentes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Liceo podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso, para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el /la estudiante en caso de ser mayor de 14 años. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

#### **d) Consideraciones**

##### **1. Uso del nombre legal en documentos oficiales**

El nombre legal del NNA trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.





Sin perjuicio de lo anterior, el liceo podrá agregar en el libro de clases el nombre social del NNA para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

## **2. Presentación personal**

El NNA trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

## **3. Utilización de servicios higiénicos:**

Se proporcionarán las facilidades a el/la estudiante trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Liceo, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del NNA, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

## **4. Resolución de diferencias**

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género de el/la estudiante trans, el Liceo solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el/la estudiante menor de 14 años quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) padre(s) y/o apoderado(s).

Quien visualice esta situación debe informar en un plazo de 24 hrs a la encargada de Convivencia Escolar, quien deberá citar a los padres o apoderados del NNA.

Al confirmar estas diferencias, se debe informar de forma inmediata al director, quien solicitará el apoyo a la Superintendencia.

## **5. Cumplimiento de obligaciones**

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans. Art. 32. Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
EN CASO QUE EL COLEGIO SEA ALBERGUE PROVISORIO EN SITUACION DE  
DESASTRE**

El colegio como albergue provisional, tiene como objeto apoyar las acciones del Gobierno y de la sociedad civil para respuesta en caso de desastre o emergencia, contribuyendo a preservar la vida y a reducir daños ante la inminencia o manifestación de eventos naturales y de origen humano.

**OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO**

1. Establecer e implementar las acciones y pasos a seguir frente a situación de emergencia en el Colegio se facilite como ALBERGUE, brindando un espacio físico seguro como apoyo a las familias que han perdido sus enseres en un evento de emergencia y desastre.
2. Establecer los mecanismos de coordinación y flujo de información entre los diferentes niveles y componentes de la Comisión Nacional de Emergencias y la población afectada.

**Responsables de la activación del Protocolo de actuación.**

- Sostenedor
- Director
- Policía de Investigaciones, carabineros o militares.

Nº	PASOS DEL PROCEDIMIENTO DE ALBERGUE ESCOLAR.	RESPONSABLE
1	En caso que el desastre ocurra durante el día y sea necesario ceder nuestra dependencia, como albergue provisorio, será la directora del establecimiento, quien dé la orden para el ingreso de las personas afectadas.	Director

2	Las personas podrán ingresar al colegio sólo si están acompañados por funcionarios de carabineros, PDI o militares.
---	---



3	Las instituciones mencionadas en el punto anterior serán las encargadas de proveer a las familias afectadas con colchonetas, frazadas y otros enseres necesarios para albergar adecuadamente a las personas que lo requieran.	Funcionarios de carabineros, PDI o militares.
---	---	---

[www.liceonapolitano.cl](http://www.liceonapolitano.cl)

[info@liceonapolitano.cl](mailto:info@liceonapolitano.cl)

LICEO AGRICOLA TECNICO PROFESIONAL PADRE FRANCISCO NAPOLITANO  
VALLE DE LLUTA KM 10 ½. - FONO: 996304191

4	De acuerdo a la información de la SEREMÍA de Educación, JUNAEB, se hace responsable de la alimentación y entrega de colaciones para las personas albergadas apoyados por carabineros, PDI o militares.	SEREMÍA DE Educación, JUNAEB
5	El colegio dispone para albergar dos multibanca, comedor y baños.	Director
6	El colegio prohíbe estrictamente ingresar y ocupar las siguientes dependencias: Salas de clases, CRA, laboratorios, salas de profesores, etc.	Director
7	En caso que el desastre ocurra durante la noche y sea necesario ocupar nuestra dependencia como albergue provisorio será el Conserje, quien establecerá comunicación con la directora del establecimiento y permitirá el ingreso de las personas afectadas, sólo si están acompañados por funcionarios de carabineros, PDI o militares, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente.	Directora y Conserje

**VÍAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN**

**Este procedimiento actualizado:**

- se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, a docentes del colegio, a la directiva del centro de padres y CEAL y delegados de los apoderados.
- se trabajará en los consejos técnicos con profesores y asistentes de la educación
- Se trabajará con los asistentes de la educación y se informará a la comunidad a través de la página web del colegio.
- Este procedimiento será difundido en reunión de apoderados.
- se entregarán folletos en reuniones de apoderados.
- se trabajará con los delegados de Sub Centro de padres en una de sus reuniones periódicas.